



Universidad Privada Norbert Wiener
Escuela de Posgrado

Valoración de las pericias psicológicas en los delitos
de agresiones en contra de la mujer y los integrantes
del grupo familiar en la provincia de Jauja, 2022

Tesis para optar el grado académico de Maestro en
Ciencia Criminalística

Presentado por:

Veliz De Villa Callupe, Flor

Código ORCID: 0000-0002-6360-451X

Asesor(a): Dr. Henry Sam Montellanos Cabrera

Código ORCID: 0000-0003-3834-3845

Lima- Perú
2022

Tesis

VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS EN LOS DELITOS DE
AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA, 2022

Línea de investigación

SOCIEDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SUB LINEA DE INVESTIGACIÓN:

TEORIA GENERAL DEL CONOCIMIENTO CRIMINALISTICO

Asesor(a)

Dr. HENRY SAM MONTELLANOS CABRERA

Código ORCID: 0000-0003-3834-3845

DEDITORIA

A mi padre Filoder Emigdio Veliz de Villa Soto, que desde el cielo dirige los proyectos de mi vida profesional, gracias a mi padre encamine mi vida profesional, con pasión y devoción, amare a mi padre infinitamente.

A mi madre Gloria María Callupe Cajahuaman, quien acompaña cada etapa de mi vida, mi amada madre es mi fuente de inspiración, para luchar y alcanzar mis metas.

A mi hermana Miriam Gloria María Callupe Cajahuaman, quien es mi hermana mayor, una excelente profesional de la salud, quien se caracteriza por sus diversas carreras profesionales, con la disciplina que la caracteriza, ella motivo día a día la realización del presente trabajo de investigación.

A mi hermana Margarita Lila Veliz de Villa Callupe, quien es una excelente profesional de la educación, con una la personalidad que la caracteriza, disciplina, ética y humildad.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por guiar mi camino, y permitir la elaboración del presente trabajo de investigación.

A mis docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Norbert Wiener, de la Maestría en Ciencias Criminalísticas.

A mi asesor Mg. HENRY SAM MONTELLANOS CABRERA, por su dedicación para la elaboración del presente trabajo de investigación.

A todas las personas que hicieron posible el presente trabajo de investigación.

Índice

CAPITULO I: EL PROBLEMA	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	6
1.2.1. Problema general.....	6
1.2.2. Problemas específicos:	6
1.3. Objetivos de la investigación.....	7
1.3.1. Objetivo general	7
1.3.2. Objetivos específicos.....	7
1.4. Justificación de la investigación	7
1.4.1. Teórica.....	7
1.4.2. Metodológica.....	8
1.4.3. Práctica.....	8
1.5. Delimitaciones de la investigación	8
1.5.1. Temporal	8
1.5.2. Espacial	9
1.5.3. Población o unidad de análisis	9
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	10
2.1. Antecedentes de la investigación.....	10
2.2. Bases teóricas.....	15
2.3. Formulación de hipótesis	36
2.3.1. Hipótesis general	36
2.3.2. Hipótesis específicas	36
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	38
3.1. Método de investigación.....	38
3.2. Enfoque investigativo	38
3.3. Tipo de investigación.....	39
3.4. Diseño de investigación.....	39
3.5. Población, muestra y muestreo	40
3.5.1. Población.....	40
3.5.2. Muestra.....	40

3.5.3. Muestreo.....	41
3.6. Variables y operacionalización.....	41
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
3.7.1. Técnica	44
3.7.2. Descripción de instrumentos	44
3.7.3. Validación	45
3.7.4. Confiabilidad.....	45
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos	46
3.9. Aspectos éticos	46
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	47
4.1. Resultados.....	47
4.1.1. Análisis descriptivo de resultados	47
4.1.2. Prueba de hipótesis.....	65
4.1.3. Discusión de resultados.....	70
CAPITULO V: Conclusiones y recomendaciones	72
REFERENCIAS	75
ANEXOS	83
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	84
Anexo 2: Instrumentos.....	86
Anexo 3: Validez del instrumento	88
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento.....	91
Anexo 5: Aprobación del Comité de Ética	92
Anexo 6: Formato de consentimiento informado	93
Anexo 7: Carta de aprobación de la institución para la recolección de los datos.....	94
Anexo 8: Informe del asesor de Turnitin	97
Anexo 9: Baremación	104

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de Operacionalización de la variable Valoración de pericia psicológica ..	42
Tabla 2 Matriz de Operacionalización.....	43
Tabla 3 Alfa de Cronbach del instrumento de medición.....	48
Tabla 4 Análisis de frecuencias de la percepción de pericia psicológica.....	49
Tabla 5 Análisis de frecuencias de la importancia de la pericia psicológica	51
Tabla 6 Análisis de frecuencias de la pertinencia de la pericia psicológica.....	52
Tabla 7 Análisis de frecuencias de la contribución de la pericia psicológica	53
Tabla 8 Análisis de frecuencias de la percepción de delito de agresión.....	54
Tabla 9 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión física.....	55
Tabla 10 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión psicológica	56
Tabla 11 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión sexual	57
Tabla 12 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión patrimonial	58
Tabla 13 Tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión	59
Tabla 14 Tablas cruzadas de importancia de pericia y delitos de agresión.....	60
Tabla 15 Tablas cruzadas de pertinencia de pericia y delitos de agresión	62
Tabla 16 Tablas cruzadas de contribución de pericia y delitos de agresión.....	63
Tabla 17 Prueba de hipótesis general	65
Tabla 18 Prueba de hipótesis específica 1	66
Tabla 19 Prueba de hipótesis específica 2	67
Tabla 20 Prueba de hipótesis específica 3	69

Índice de figuras

Figura 1 Grupos de edad en mujeres afectadas por agresiones	3
Figura 2 Formas utilizadas para feminicidio	4
Figura 3 Análisis de frecuencias de la percepción de pericia psicológica.....	50
Figura 4 Análisis de frecuencias de la importancia de la pericia psicológica	51
Figura 5 Análisis de frecuencias de la pertinencia de la pericia psicológica	52
Figura 6 Análisis de frecuencias de la contribución de la pericia psicológica.....	53
Figura 7 Análisis de frecuencias de la percepción de delito de agresión	54
Figura 8 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión física	55
Figura 9 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión física	56
Figura 10 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión sexual.....	57
Figura 11 Análisis de frecuencias de la percepción de agresión patrimonial.....	58
Figura 12 Análisis de tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión	60
Figura 13 Análisis de tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión	61
Figura 14 Análisis de tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión	63
Figura 15 Análisis de tablas cruzadas de contribución de pericia y delitos de agresión....	64

Resumen

La presente investigación tuvo el objetivo principal de determinar de qué manera la valoración de pericias psicológicas incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022. En este sentido, se desarrolló una metodología de tipo básica, enfoque cuantitativo, del método hipotético-deductivo, de nivel correlacional y de diseño no experimental. La población estuvo conformada por 435 mujeres y miembros del hogar que formaron parte de un grupo familiar, quienes tienen la condición de agraviados, víctimas de violencia familiar, y se determinó una muestra de 205 encuestados, con un muestro aleatorio simple. La técnica empleada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

Los resultados concluyen que la valoración de pericias psicológicas incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman de 0.592 se determinó una correlación positiva de nivel moderado entre ambas variables. Finalmente, se recomienda realizar talleres y charlas de capacitación para reforzar la importancia de las pericias psicológicas.

Palabras clave: pericia psicológica, delitos, agresión, mujeres, familia.

Abstract

The current research had the main objective of determining how the assessment of psychological expertise affects the crimes of aggression against women and members of the family group in the province of Jauja 2022. In this sense, a basic type of methodology was developed, quantitative approach, hypothetical-deductive method, correlational level and non-experimental design. The population was made up of 435 women and household members who were part of a family group, who have the status of aggrieved, victims of family violence, and a sample of 205 respondents was determined, with a simple random sample. The technique used was the survey and the instrument was the questionnaire.

The results conclude that the assessment of psychological skills directly and significantly affects the crimes of aggression against women and members of the family group in the province of Jauja 2022, given that a significance (p-value) of $0.000 < 0.05$ is obtained; additionally, through Spearman's correlation coefficient of 0.592, a positive correlation of moderate level was determined between both variables. Finally, it is recommended to carry out workshops and training talks to reinforce the importance of psychological skills.

Keywords: psychological expertise, crimes, aggression, women, family.

INTRODUCCIÓN

La investigación se realizó con el objetivo principal de determinar de qué manera la valoración de pericias psicológicas incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja durante el año 2022. A partir de ello se desarrollaron 5 capítulos mas las secciones de referencias y anexos. El primer punto se centra en la descripción del problema, dado que se plantea la problemática, se formulan los problemas y objetivos, se realiza la justificación de investigación desde la perspectiva teórica, metodológica y práctica y se delimita la investigación desde el enfoque temporal, espacial y poblacional. El segundo capítulo corresponde al marco teórico expresa los antecedentes de la investigación en base a la literatura reciente, se desarrollan las bases teóricas de ambas variables y por último se formulan las hipótesis, tanto de manera general y específicas.

El tercer capítulo corresponde la metodología donde se indica el método de investigación, el enfoque, el tipo y diseño; de forma complementaria se comenta sobre la población, muestra y muestreo. Además, se comenta sobre las variables y la operacionalización, la técnica e instrumentos de recolección de datos, el plan de

procesamiento y análisis de datos y los aspectos éticos. El cuarto capítulo indica la presentación y discusión de los resultados, lo cual incluye el análisis descriptivo y las pruebas de hipótesis. En la quinta sección se presentan las conclusiones y recomendaciones a partir de los hallazgos de la investigación. En la parte final se presentan las referencias empleadas para el desarrollo y los anexos que complementan información de relevancia.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1.Planteamiento del problema

Un problema latente al que continúan enfrentándose las comunidades alrededor de todo el mundo, pese a de encontrarnos en el siglo veintiuno, es la violencia, la cual es considerada una de las “soluciones” más comunes por las que optan los individuos cuando hay entre estos un conflicto. Cabe precisar que dicha problemática impacta enormemente en la mayoría de los países y a diversos niveles, sin exceptuar géneros, razas, edades o clases sociales.

Lamentablemente hasta el día de hoy, la violencia familiar viene a ser un suceso universal, tanto para hombres como mujeres y miembros del hogar, generando graves perjuicios a la familia y la sociedad, dañando la esencia misma de nuestra condición de seres humanos y ciudadanos probos (Daza, 2022). Dado que la familia posee un importante papel en la socialización del niño y de su buena adaptación a la sociedad, es que resulta fundamental que su desarrollo sea equilibrado y armonioso (Sani, 2017).

En el escenario internacional, de acuerdo con la ONU (2020) el problema de la violencia contra las mujeres y niñas preocupa a las comunidades internacionales, quienes se suscriben a una serie de tratados e instrumentos de derechos humanos con el fin de reducir

y eliminar estos casos de violencia de género. En México, entorno a esta situación, las autoridades no han logrado implementar de manera eficiente los lineamientos que existen para asegurar que se cumpla con el derecho a la vida y a la libertad de las mujeres. Más bien se ha observado indiferencia, discriminación y revictimización hacia las mujeres víctimas de este tipo de violencia. Ahora, si bien el feminicidio resulta siendo la muestra más brutal de violencia contra las mujeres y, por ende, la más visible, existen otro tipo de violencias que son invisibilizadas y se ejercen de manera sistemática despojando a las mujeres del derecho a decidir y a una vida digna.

En la misma línea, la OEA (2020) menciona que la problemática de la violencia contra mujeres y niñas se acrecentó a raíz de las medidas establecidas para reducir los contagios producidos por la COVID-19. Como muestra de ello, en medio de la pandemia hubo un ascenso en cuanto a los casos de violencia doméstica, feminicidios y feminicidios frustrados, abuso sexual a niñas, etc. Situación que se agravó puesto que las acciones que se implementaron para mitigar las consecuencias de la COVID-19 como otorgar libertad condicional a varios presos de distintos centros penitenciarios, limitar la atención de algunos servicios que atienden casos de mujeres víctimas de violencia, entre otros, no contemplaron de qué manera ello afectaría la violencia ejercida contra las mujeres. A ello se le sumaron otros factores como el poder adquisitivo, la falta de empleo, acceso a información e incluso la forma en que las mujeres y niñas afrontaron la pandemia.

Por otro lado, la CIDH (2019) muestra que las mujeres defensoras de los derechos humanos, muchas veces se enfrentan a la discriminación y violencia ejercida por ciertos grupos de la sociedad que las califican de “malas madres” o “malas mujeres” por el hecho de asumir una posición frente a temas políticos y polémicos. Estas acusaciones que, no solo provienen de personas fuera de su entorno sino cercanas, afectan su capacidad para continuar

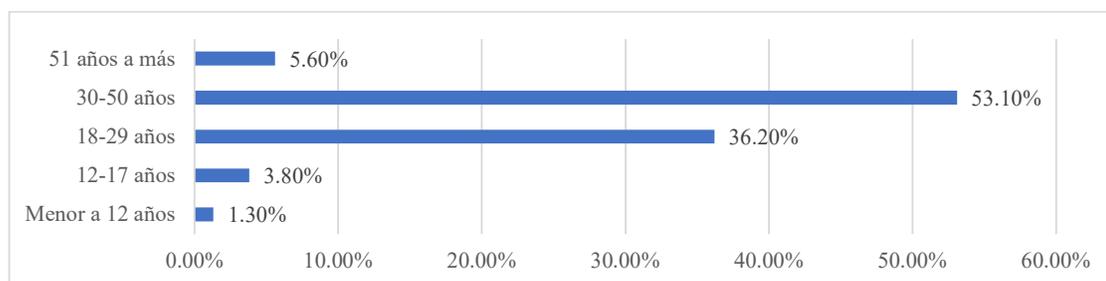
ejerciendo sus actividades, lo cual las coloca en una situación de desigualdad de condiciones frente a los hombres. Por otra parte, se ha visto que esta situación empeora cuando estas mujeres pertenecen a grupos históricamente marginalizados. En las últimas décadas, debido al auge del movimiento feminista, se le ha otorgado mayor visibilidad y relevancia a esta problemática (Cea, 2019). Esta violencia intrafamiliar es un fenómeno social que con el tiempo se ha transformado en un problema de salud pública, por las altas cifras que presenta en un país y por la imposibilidad del Estado de disminuir su ocurrencia (Sintura, 2020).

En el contexto latinoamericano, estudios recientes evidencian que las prácticas investigativas y judiciales para esclarecer hechos referidos al fenómeno de la violencia sexual por parte de los profesionales en psicología, permite identificar problemáticas en la administración de la justicia, relacionadas con la realización de las valoraciones y evaluaciones psicológicas que, comúnmente, son practicadas de forma inapropiada (Pulido y Blanco, 2022).

En el escenario nacional, se cuenta con información del INEI (2022) donde se comenta la tasa de denuncias de violencia familiar se concentra en el grupo de mujeres, dado que ellas representan el 84.4% de las víctimas de agresiones. Adicionalmente, el detalle de los grupos de edad afectados se presenta en la siguiente figura.

Figura 1

Grupos de edad en mujeres afectadas por agresiones



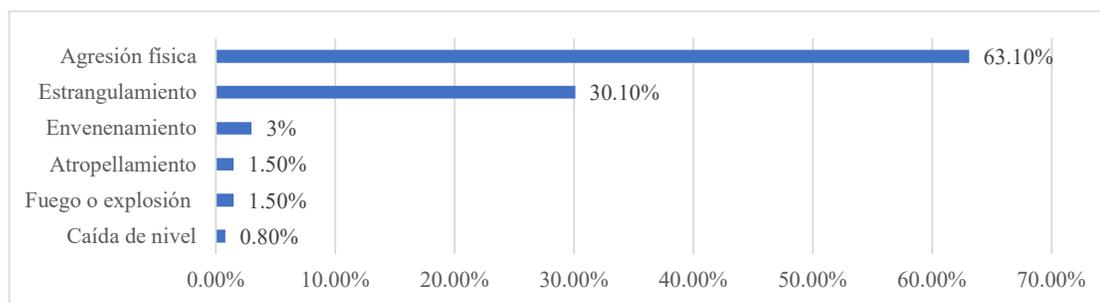
Fuente: (INEI, 2022)

En la figura anterior se observan las características de las víctimas de violencia familiar según su sexo y grupo de edad en el periodo de octubre y diciembre del año 2021. En donde se muestra que, en su gran mayoría, las víctimas de este delito fueron las mujeres con un total de 51 274 denuncias, lo cual equivale a un 84.4% del total. Entre las cuales, el 53,1% eran adultas dentro del rango de 30 y 50 años, 36,2% jóvenes entre los 18 y 29 años y, en menores proporciones, 5,5% mujeres adultas mayores de 51 años, 3,8% adolescentes de 12 a 17 años y 1,3% niñas menores de 12 años (INEI, 2022).

De forma similar, el INEI (2021) indica el tipo de agresiones sufridas por las mujeres, la cual puede caracterizarse en violencia física, estrangulaciones, envenenamiento, atropellamiento, entre otros que se detallan en la figura a continuación.

Figura 2

Formas utilizadas para feminicidio



Fuente: (INEI, 2021)

En la figura anterior se muestran los porcentajes alcanzados según la forma o medio utilizado en las víctimas de feminicidio del Perú en la cual se observa que la agresión física es la forma más utilizada (63,1%) para asesinar mujeres que contempla el uso de instrumentos como armas de juego, arma blanca, objetos contundentes y fuerza corporal. Seguido de ello, el estrangulamiento, asfixia y ahogamiento alcanzó un 30,1%. En menores

proporciones, el envenenamiento alcanzó un 3,0%; el atropellamiento, 2,0%; por fuego, explosión u otro, 1,5% y; precipitación/caída, 0.8% (INEI, 2021).

Por último, la Defensoría del Pueblo (2019) indica que la violencia de género se debe afrontar de manera integral, en donde se considere a tratar entre otros aspectos el tema de la impunidad puesto que como se registró en el 2015, solo el 30% del total de personas denunciadas por feminicidio fueron condenadas como correspondían al sistema penitenciario. Ante lo cual, desde el Ministerio Público se fundaron Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con el objetivo de lidiar adecuadamente en este tipo de casos. En donde la Defensoría tuvo el papel de supervisar y evaluar la actuación de estas fiscalías. En el ejercicio de sus funciones encontró que las denuncias que se derivaban del juzgado de familia eran entregadas fuera del plazo pactado, muchos documentos importantes eran enviados a su destino sin la protección debida y no se les otorgaba el valor probatorio a los informes psicológicos emitidos desde los Centros Emergencia Mujer.

El objetivo de la prueba pericial del delito de violencia familiar es obtener una valoración coherente, transparente que refleje detalladamente a los operadores de jurídicos las emociones, lo psíquico y comportamientos de la víctima del delito, tomando en cuenta el examen pericial como la valoración manifestada por técnicos que evalúan, verifican, y valoran los hechos y de inmediato pasar de conocimiento al juez, que proporciona su interpretación exacta de la percepción señalada (Córdova, 2021).

Asimismo, a pesar del esfuerzo que se viene haciendo desde las instituciones estatales peruanas, en la actualidad el país afronta un aumento de casos de violencia familiar que demuestra que el trabajo desde el Estado es insuficiente, lo cual se manifiesta cuando magistrados emiten sentencias leves puesto que la mayoría no le otorga mayor valor a los peritajes psicológicos debido a la falta de precisión para indicar si el acusado es culpable o

inocente, siendo esto un hecho que deja a las víctimas en una situación de vulnerabilidad ya que no encuentran verdad justicia ante los hechos traumáticos de violencia que atraviesan.

Por tal motivo, en un contexto local específico de la realidad peruana, dentro de una localidad regional y provincial específica, la presente investigación pretende determinar de qué manera la valoración de las pericias psicológicas incide en los delitos de agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja, 2022.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la valoración de pericias psicológicas incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?

1.2.2. Problemas específicos:

- ¿De qué manera la importancia de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?
- ¿De qué manera la pertinencia de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?
- ¿De qué manera la contribución de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la valoración de pericias psicológicas incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar cómo la importancia de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.
- Determinar cómo la pertinencia de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.
- Determinar cómo la contribución de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Teórica

Una investigación tiene justificación teórica en tanto sus resultados se puedan generalizar y formar parte del conocimiento científico; así mismo, sirve para añadir nueva información a un modelo teórico, complementar o rebatir ideas ya establecidas y, llenar vacíos cognoscitivos. (Silvestre & Huamán, 2019). La justificación teórica se basa en que la presente investigación representa una base de conocimiento y se muestra como un aporte teórico de nivel correlacional para que le continúen futuras investigaciones vinculadas al

derecho penal, ya que se estudió la influencia de la pericia psicológica en los delitos por agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

1.4.2. Metodológica

Se refiere al empleo de una metodología, técnicas y herramientas para llevar a cabo un trabajo de investigación, las cuales pueden volver a ser empleadas por otros investigadores. (Valderrama, 2019). De esta manera, se propone un instrumento o cuestionario dirigido para la medición y respectiva recolección de los datos, basándose en el constructo teórico de cada variable; valoración de las pericias psicológicas y los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, asimismo sus dimensiones e indicadores, respectivamente.

1.4.3. Práctica

Cuando la investigación sirve para resolver un problema que acontece en la realidad. (Silvestre & Huamán, 2019). En este caso, el estudio fue de utilidad en la medida que determinó la influencia de la pericia psicológica de los delitos por agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; en tal sentido, no solo ayudó a resolver un problema específico sino tuvo una trascendencia social puesto que esto deriva en una mejora del sistema jurisdiccional.

1.5. Delimitaciones de la investigación

1.5.1. Temporal

La presente investigación se realiza en el periodo 2022, de donde son obtenidos los datos correspondientes al periodo actual de estudio.

1.5.2. Espacial

Esta investigación es llevada a cabo en la provincia de Jauja, perteneciente a la región Junín, que conforma una de las regiones habitadas más importantes del Perú.

1.5.3. Población o unidad de análisis

En este estudio la unidad de análisis es cada miembro del grupo familiar que haya sufrido agresión de cualquier índole. La población está conformada por las mujeres y miembros del grupo familiar quienes hayan sido víctimas de violencia que habiten en la provincia de Jauja, Junín.

1.6. Limitaciones de la investigación

Como limitaciones del presente estudio, se encontró que, con relación a las mujeres y miembros del hogar en la localidad analizada, son quienes no proporcionan suficiente interés o ánimo de participación para realizar el estudio, esto limitaba el acceso de información el mismo que al considerar que la información brindada es personal y de carácter confidencial propia de la vida íntima de cada persona, asimismo los servidores del Ministerio Público Sede Jauja estuvieron laborando de forma remoto a causa del COVID - 19, , se considera que Por otra parte, otra limitante que fue superada, por el acceso virtual a las carpetas que digitalizaron para que se encuentren al acceso de cada usuario.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

A nivel internacional, Pulido y Blanco (2022) en *“Valoración psicológica a menores de edad en casos de violencia sexual por parte de las instituciones facultadas: una revisión documental del contexto Colombiano”* se propusieron realizar un análisis de los protocolos centrales que emplean las empresas, sean públicas o privadas, que dan servicios atendiendo esta clase de casos (Comisaría de Familia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación). Identificando, con ello, instrumentos, métodos y estrategias que se usan para la puesta en marcha de la determinación y valoración psicológica respecto a si hay un protocolo base en Colombia desde el cual se orienten los casos violencia, específicamente los de violencia sexual infantil.

Sintura (2020) en *“Una aproximación psico jurídica a la violencia intrafamiliar: análisis del marco legal colombiano sobre la violencia de pareja desde la psicología”* realizó una revisión de literatura a nivel intrafamiliar, haciendo hincapié en la violencia entre parejas. Basado en el estado del arte referido a la violencia, se establecieron una serie de categorías de análisis derivadas de las teorías de género vinculadas a esta problemática, de tal forma que pudiera analizarse, a su vez, la jurisprudencia y ley de Colombia, que sean más

relevantes al respecto. De esta forma, se buscó indagar sobre si el derecho emplea conceptos como el control coercitivo, inequidad de género, restricciones y/o barreras entre hombres y mujeres en sus relaciones. Cabe precisar que se usaron quince archivos jurídicos con la problemática para este trabajo.

Flores (2019) en “Incomparecencia del perito a la audiencia en los procedimientos de violencia intrafamiliar frente a la garantía del debido proceso”, que tuvo por finalidad hacer un aporte significativo basado en argumentos que hagan posible la identificación de la problemática en el sistema procesal penal y legislación ecuatoriana, la misma que se vio carece de una serie de garantías procesales. Se aplicaron diversos métodos investigativos teóricos, manteniendo un enfoque cualitativo, Con la puesta en marcha de este trabajo, se pudo elaborar en la sección de recomendaciones una respuesta a la problemática central de la investigación.

Cea (2019) en su investigación “*Análisis psicosocial de sentencias judiciales en casos de agresiones sexuales a mujeres*” tuvo como objetivos comprender la importancia que tienen los medios de prueba en la decisión penal, sobre todo el de la prueba psicológica y, conocer los elementos del que fallo influyen en la revictimización de la agraviada. Para tal motivo, se seleccionó como muestra un total de 50 sentencias penales de juicios orales de abusos y agresiones sexuales a mujeres adultas, llevados a cabo entre el 2014 y 2019. En donde, los resultados indicaron una relación entre el veredicto condenatorio con la pericia psicológica, la inmediatez en la realización de la denuncia, llevar un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico y las pruebas médicas forenses que incluyan lesiones físicas. De acuerdo con esto, sobre la prueba pericial psicológica se concluye que contribuye al realizar un valor del daño ocasionado, así como para darle validez al testimonio de la víctima; por ende, tiene validez en el proceso judicial, así como medida de protección para la agraviada.

Morales (2019) en “*Relación del patrón clínico de personalidad y tipo de delito en presuntos agresores sexuales de la Unidad de Atención de Peritaje Integral*” desarrolló su investigación bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de tipo descriptivo, correlacional y longitudinal. El cual contó con una muestra conformada por los informes psicológicos periciales y los resultados del Inventario Clínico Multiaxial de Millón III que se les tomó a los presuntos agresores sexuales que acudieron a la Unidad de Atención de Peritaje Integral entre los años 2017 y 2018, los cuales fueron un total de 55 informes. A partir de esto, se realizó un análisis inferencial el cual arrojó que un 51% de los delitos pertenecen al delito sexual de violación, 38% al de delito de abuso sexual y 11% al delito de acoso sexual. Por otra parte, respecto a los rasgos de personalidad de los presuntos agresores se halló que, la predominancia del patrón evitativo en los casos de violación fue de 11% y, en los casos de abuso sexual, 9%; en cuanto al patrón esquizoide, se relacionó con el delito de violación en un 11%, mientras que el patrón compulsivo se relacionó con el acoso sexual en un 3%. De acuerdo con ello, se concluyó que entre los patrones de personalidad y los tipos de delito sexual no existe una relación estadísticamente significativa.

En tanto, a nivel nacional, se tiene a Arana (2022) en su tesis “*La verdad material y pericia psicológica en los procesos de violencia familiar en la 5ta fiscalía provincial penal corporativa de coronel portillo, 2021*” cuya finalidad fue que se conozca el vínculo entre verdad material y la prueba psicológica forense. Este se trató de un estudio de corte cuantitativo en el que se trabajó con 32 individuos (5 psicólogos forenses, 10 abogados litigantes, 7 asistentes en función fiscal y 10 fiscales) a los cuales se les fue aplicada un cuestionario. Se indicó una correlación alta y positiva en $Rho=0,741$ (74,1%) entre verdad material y pericia psicológica. Se concluyó, entonces, que hay un vínculo alto y significativo entre verdad material y pericia psicológica.

Del Castillo y Huarcaya (2022) en su investigación denominada “El delito de hostigamiento sexual y la valoración de la pericia psicológica en los delitos contra la libertad sexual, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021” tuvo el propósito de establecer la relación entre el delito de hostigamiento sexual y la valoración de la pericia psicológica. Para ello, la tesis se trabajó bajo un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, nivel descriptivo, correlacional y, una muestra compuesta por 180 colaboradores de la provincia de coronel Portillo. Para recoger la información se elaboró dos instrumentos denominados “Delito de hostigamiento sexual” y “Valoración de la prueba pericial psicológica”. A partir de esto, se halló que entre las dos variables de investigación existió una relación estadísticamente significativa. Asimismo, se halló una relación entre las conductas típicas y la valoración de la pericia psicológica en los delitos de hostigamiento sexual ($r = 0.995$, $r < 0.05$); entre la manifestación del delito contra la libertad sexual y la valoración de la pericia ($r = 0.994$, $r < 0.05$) y; por último, entre el sujeto y la valoración de la pericia ($r = 0.896$, $r < 0.05$). Por lo tanto, se concluyó que las pericias psicológicas se relacionan con el hostigamiento sexual como una forma de agresión.

Córdova (2021) en su tesis denominada “Valoración probatoria de la pericia psicológica en los delitos de la violencia familiar en los juzgados penales de la provincia coronel Portillo 2019” tuvo como objetivo establecer la relación que existe entre los delitos de violencia familiar y la valoración probatoria de la pericia psicológica. Para ello, el presente trabajo se llevó a cabo bajo un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y nivel descriptivo, correlacional. Su muestra se conformó por 197 personas entre abogados, fiscales, víctimas y usuarios y, se empleó como técnicas de recojo de información la observación y los cuestionarios, para esto último se elaboró y validó dos instrumentos para cada variable del estudio. Los resultados arrojaron que existe una relación estadísticamente

significativa entre los delitos de violencia familiar y la valoración de la pericia psicológica con un Rho de Spearman de 0.825, lo cual indica que existe una relación del 82.5%. En ese sentido, se concluyó que existe una relación entre ambas variables.

Sandoval (2020) en la investigación “Pericia psicológica del acusado en delito de lesión psicológica por violencia familiar del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, 2018” cuya finalidad fue llegar a la determinación respecto a si hay una carencia de valoración eficiencia en la pericia psicológica del acusado lo cual imposibilita que se dé el crédito correcto al Delito de Lesión Psicológica por Violencia Familiar que se tramitan en el juzgado penal objeto de estudio. Fue un trabajo de corte cualitativo, donde se tuvo una muestra de expertos en derecho penal a quienes se les entrevistó para posteriormente realizar un análisis documental. Los hallazgos apuntaron que en los casos de violencia familiar los trabajos de los médicos-forenses que se les realiza a las víctimas no puede completarse sin haber evaluado al agresor a nivel psicológicos; es decir, la prueba que se aplica al acusado se debe tomar como un elemento vital en el procedimiento penal.

Saldaña y Saavedra (2018) en la tesis “Pericia psicológica y delito de violencia familiar de género en las fiscalías penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2018” la cual fue una investigación básica en la que se utilizó la observación y la encuesta, esta última aplicada a dieciséis jueces penales, setenta fiscales, cincuenta abogados litigantes. Se concluyó que entre la pericia y el delito de violencia familiar de género existe una relación positiva y alta ($Rho = 0.72$, $p = 0.000$). Asimismo, el estado psíquico y conductual de las víctimas guarda una relación moderada con la violencia de género ($Rho = 0.825$, $p = 0.000$). Finalmente, el Informe final de afectación psicológica y el delito de violencia familiar de género tienen una relación positiva alta ($Rho=0.739$, $p = 0.000$ (sig. bilateral). A partir de ello, se concluye que existe una relación entre las pericias psicológicas y la violencia en familias.

2.2. Bases teóricas

Variable independiente: Valoración de la Pericia psicológica

Según el Ministerio Público (2016) se indica que una evaluación psicológica forense se diferencia de las evaluaciones clínicas tradicionales en distintos aspectos. El objetivo del primer tipo de evaluación es ayudar mediante ello a tomar decisiones judiciales, mientras que una evaluación clínica sirve para el diagnóstico y tratamiento. En cuanto al destino de la evaluación, para la forense puede ser variable: juez, abogado, entre otros, en tanto que la clínica es para el propio paciente. Respecto al informe forense, este se realiza bajo un razonamiento técnico, en donde las conclusiones responden a la demanda judicial. Sobre las fuentes de información, ambos tipos de evaluaciones emplean la entrevista, cuestionarios, observación, informes médicos, entre otros, la única diferencia es que, en la forense, a su vez se adjuntan expedientes judiciales.

Para Neal et al. (2022) la pericia psicológica puede ser valiosa de muchas maneras. En términos amplios, las evaluaciones psicológicas forenses buscan medir, predecir o describir el funcionamiento emocional, conductual o cognitivo de un individuo, ya que afecta algún asunto legal en disputa. La importancia de la perspectiva del evaluado en ambos casos es importante; sin embargo, en la evaluación forense lo más relevante es la credibilidad en la información que ofrece la víctima.

Para Goldstein et al. (2019) el término pericia psicológica es un concepto creado por los psicólogos cognitivos; a pesar de eso, el término "pericia" se usa en psicología y derecho a la persona que tiene habilidades especiales o conocimiento de un tema en particular a través

de profesionales formación y experiencia práctica. Según Watson (2021) los orígenes de desarrollos científicos en psicología legal, psicología forense y pericia psicológica rastreados volver a finales del siglo XIX. Todas estas disciplinas interdisciplinarias están experimentando actualmente un período de crecimiento y expansión.

Según Yasuda (2018) los asesores deben desarrollar algunos conocimientos psicológicos experiencia como parte de sus habilidades para hacer frente a los problemas. Además, existen situaciones frecuentes también revelan la necesidad de la pericia psicológica tales como problema psicológico como persona que se basan en hallazgos psicológicos y todavía hay otra experiencia invaluable queda por adoptar.

En Makhmudova (2021) el principal impulso de la actual aceptación de la psicología jurídica, psicología forense y pericia psicológica es causado por el desarrollo en la jurisprudencia social. El término jurisprudencia social, conocido también, como sociología del derecho, se refiere a la teoría filosófica; el enfoque del derecho hace hincapié en los efectos sociales reales de las instituciones, doctrinas y prácticas jurídicas. Por lo tanto, para comprender la asequibilidad de los servicios legales de psicología forense y pericia psicológica en los desafíos sociales actuales es importante entender más profundamente las correlaciones entre frontera áreas de la psicología y el derecho.

Según Oliveira et al. (2021) las opiniones expertas de los psicólogos sobre cuestiones psico jurídicas relevantes y los datos que las sustentan. opiniones, se comunican al tribunal a través de informes y/o testimonios para ayudar al juzgador hecho para llegar a una decisión mejor informada. Para Stachowiak (2020) aunque la práctica de la psicología forense ha avanzado a lo largo de los años, y la evidencia que los psicólogos pueden presentar en los

tribunales ha mejorado en calidad, no todos los psicólogos confían en métodos de alta calidad; desafortunadamente, los tribunales han luchado responsabilizar a los psicólogos y otros profesionales de la salud mental.

De acuerdo con Reale et al. (2021) la experiencia es un concepto multifacético que generalmente se refiere a la manifestación de características, habilidades y conocimientos específicos que son distintivos de los novatos o personas con menos experiencia. En este sentido, según Wolfram (2018) la pericia criminal se desarrolla con el tiempo; sin embargo, algunas personas pueden convertirse en expertos funcionales en delitos sexuales incluso sin una práctica continua a través de medios indirectos, como modelos y ensayos encubiertos o modelos simbólicos.

En Mocanu y Rebeleanu (2019) se comenta que la pericia se manifiesta tanto a través de representaciones estructurales de habilidades y conocimientos como de manifestaciones conductuales observables que difieren de las de un novato. Las representaciones estructurales de la pericia criminal se han examinado en gran medida en relación con el desarrollo del conocimiento y las habilidades en la memoria; Sin embargo, las manifestaciones conductuales de la experiencia son observables en el proceso de comisión del delito, como el uso de estrategias para evitar la detección, la planificación del delito y la evaluación de objetivos para las víctimas y las ubicaciones.

Para Railean y Baghici (2020) la pericia psicológica y la psicología jurídica son las aplicaciones prácticas más utilizadas de la psicología en el derecho. El foco de la pericia psicológica es la persona mentalmente sana, mientras que el foco de la psicología jurídica es

la mente y el comportamiento de las personas que se enfrentan a la ley (es decir, memoria de testigos presenciales, toma de decisiones del jurado, investigaciones y entrevistas).

De acuerdo con Brewer y Bradfield (2019) se sugiere la puesta en práctica de la pericia psicológica en la disputa por la custodia. Según Meregalli et al. (2022) se inicia con la lectura del proceso judicial (recopilación de datos, formación de hipótesis, identificación de demanda y preguntas a responder), planificación de la evaluación (preparación del lugar para evaluación, separación de instrumentos y técnicas a utilizar), ejecución del proceso evaluación (contrato inicial, entrevista, aplicación de instrumentos y técnicas), encuesta y interpretación de los datos recolectados, redacción del informe psicológico, y por ende, la entrega del informe psicológico según resoluciones vigentes y complementación del informe.

Procedimiento pericial psicológico forense.

Según el Ministerio Público (2016) al momento de llevar a cabo el procedimiento pericial psicológico forense, el psicólogo encargado de la evaluación debe ejecutar este proceso de manera minuciosa, teniendo en consideración una serie de principios como el respeto y el trato igualitario sin discriminación hacia el examinado. Así mismo, en medio del procedimiento debe mantener un buen trato con el evaluado, procurar brindar explicaciones claras y oportunas respecto al proceso que se va a realizar, evitar hacer cualquier juicio de valor y ceñirse al objetivo por el cual le han asignado el caso, evitando comentarios o sugerencias para solucionar el problema.

Objetivos del pericial psicológico

Para el Ministerio Público (2016) la pericia psicológica forense busca determinar si existe o no una afectación psicológica en el peritado de acuerdo con los hechos investigados mediante un diagnóstico o conclusión forense; así mismo, tiene como propósito establecer la naturaleza del evento ocurrido (evento único, conflicto o dinámica de violencia). En ese sentido, resulta necesario para esta evaluación conocer los rasgos de personalidad del sujeto, en caso sea un adulto, puesto que de ser un niño solo se describen sus características comportamentales y, la situación de vulnerabilidad o factores de riesgo del evaluado para entender mejor el impacto del evento en su estado emocional. Además, busca responder a los distintos propósitos que tengan los operadores de la justicia.

Estructura del informe psicológico forense

El Ministerio Público (2016) indica que la estructura del informe psicológico forense debe contar con los datos de filiación del evaluado, el motivo de evaluación, el cual corresponde al que indica el oficio de la solicitud de evaluación, el relato del suceso violento, la historia personal y familiar del sujeto y el cierre, en donde el evaluado puede aportar con cualquier otro dato o información que no se tomó en consideración en los otros apartados. Así mismo, en este informe se debe consignar el resultado de los instrumentos que se empleó para la evaluación del sujeto. Por último, debe haber un apartado para el análisis e interpretación de los resultados y otro para las conclusiones psicológicas forenses, en donde se establece la valoración del daño psíquico de la persona a quien se evaluó.

Evaluación pericial psicológica - protocolos de evaluación

Asensi (2016) manifiesta que el protocolo de evaluación psicológica forense en asuntos de malos tratos considera tres aspectos: determinar si existe o no maltrato o violencia psicológica en relación con los hechos investigados, establecer las consecuencias

psicológicas de la situación de maltrato; así mismo, el nexo causal entre la situación de violencia y el daño psicológico y, por último, valorar la credibilidad del testimonio. Con lo cual la prueba pericial tenga el peso suficiente para servir como elemento de actuación en la administración de justicia para los involucrados en la situación de violencia.

Áreas de evaluación y consecuencias psicológicas

Para Asensi (2016) la evaluación psicológica forense tiene la finalidad de determinar si existe una situación de maltrato psicológico en relación con el hecho de violencia que ha atravesado la víctima. Para verificar ello, el psicólogo-forense se apoya en entrevistas, cuestionarios e inventarios, mediante los cuales obtiene información sobre el evaluado: características demográficas, historial personal, personalidad, relación con el sujeto maltratador, circunstancias entorno al maltrato, antecedentes psicológicos y/o psiquiátricos, entre otros.

Nexo causal

Según Asensi (2016) tras haber corroborado que un episodio de violencia física y/o psicológica ha generado consecuencias psicológicas en la víctima, se hace necesario establecer un nexo causal entre ambas situaciones. Para lo cual, se toma en consideración una serie de criterios de causalidad como el criterio etiológico, el cual busca conocer el panorama situación traumática; el topográfico que muestra los efectos de una situación de violencia; el cronológico, el cual señala una relación temporal entre los maltratos y los daños psíquicos; el cuantitativo que determina la relación entre la intensidad de los agentes estresores y la gravedad de las secuelas y; el de continuidad sintomática, el cual solo se emplea en casos en donde las secuelas del maltrato siguen vigentes después del hecho traumático

La evaluación pericial psicológica dentro del contexto de la Ley Orgánica

Muñoz y Echeburúa (2016) indican que el objetivo de la evaluación pericial psicológica es contribuir a determinar la veracidad del hecho traumático denunciado por la víctima. En ese sentido, busca conocer las consecuencias psicológicas de este suceso violento relatado por el evaluado, con lo cual se puedan fijar indemnizaciones a la víctima o dotar de medidas de protección en aras de prevenir que el agresor reincida; así mismo, dependiendo de los resultados de la evaluación psicológica forense, eximir de responsabilidad alguna a la persona acusada como agresor.

La pericia psicológica como proceso de investigación científica

Según Tapias (2017) la pericia psicológica se asemeja a un proceso de investigación científica debido a que se lleva a cabo bajo un marco teórico específico en relación con el hecho que se denuncia, por ejemplo, la situación de maltrato que experimenta una mujer se puede explicar mediante la teoría que explica el ciclo de violencia; así mismo se procede a realizar una pregunta de investigación del tipo psico-jurídica que emplea el método científico para atenderla.

En ese sentido, según Krauss y Lieberman (2018) para poder llegar a su respuesta se plantea una hipótesis, se emplea una serie de técnicas e instrumentos para recoger información y, posteriormente, se analiza los resultados con el fin de llegar a una conclusión. Ahora bien, para que el psicólogo forense lleve a cabo este proceso fue importante para la investigación que el perito establezca una correspondencia entre la escuela psicológica a la que pertenece y las teorías que emplea para trabajar en el caso.

El consentimiento informado en la pericia psicológica

Para Tapias (2017) el consentimiento informado es un elemento ético que se emplea para dar a conocer al sujeto sobre el proceso de evaluación que se va a realizar y los motivos por los cuales se lleva a cabo, en donde el sujeto tiene potestad de conceder su permiso o no para que esto se realice. Sin embargo, respecto a la evaluación psicológica forense se debe informar al evaluado que esta evaluación no cumple con el principio de confidencialidad debido a que responde a fines legales, ya que el psicólogo forense lleva a cabo este proceso con el fin de atender lo que le solicitan las autoridades implicadas en resolver el caso, en otras palabras, el sujeto evaluado debe ser consciente que la información vertida en la evaluación fue socializada con otras personas.

Proceso de evaluación

En Tapias (2017) se explica que el proceso de evaluación psicológico forense debe empezar con la aplicación de un examen mental al evaluado con la finalidad de establecer si el sujeto cuenta con las condiciones mentales mínimas necesarias (tiene capacidad de lenguaje, consciencia, atención, entre otros aspectos) para llevar a cabo el proceso de evaluación. Para esto, por lo general, se apoyan en la herramienta conocida como el mini mental MEC, el cual permite registrar la información del usuario de manera sistemática y objetiva en aras de pasar a la siguiente fase de la evaluación.

Entrevista

De acuerdo con Tapias (2017) la entrevista es una técnica que se usa para realizar el proceso de evaluación psicológica, en el cual resulta fundamental e indispensable que el psicólogo forense demuestre empatía, esto con la finalidad de generar un ambiente de confianza en donde el evaluado no se sienta juzgado. También, por ello es importante que el

encargado de llevar a cabo esta evaluación tenga la capacidad de manejar información sensible que puede ir en contra de sus principios puesto que esto no debe interferir en la realización de sus funciones. Así mismo, en medio de esta evaluación, el psicológico forense debe considerar no realizar preguntas abiertas que permitan al evaluado a hablar sino preguntas cerradas que respondan a las preguntas que se establecen desde un inicio. Cabe decir que, por lo general estas evaluaciones se realizan en una sesión; sin embargo, dependiendo del caso se puede prolongar, en especial en el caso que involucre a menores.

Informantes colaterales

Tapias (2017) menciona que las entrevistas a informantes colaterales se pueden realizar en el caso que sea necesario contrastar la información que brindó el peritado en su evaluación. Esto quiere decir que en la entrevista el informante colateral no brinda información de su persona si no la relacionada con el evaluado, en otras palabras, no se les realiza una evaluación a estas personas, solo se solicita su apoyo en aras de esclarecer el caso que se está investigando, por ello la entrevista no involucra la toma de prueba ni otros aspectos. Sobre la selección del informante, se toma en cuenta la cercanía que tiene este con el evaluado, por lo cual la mayoría de las veces estas personas son jefes, exparejas, familiar, etc.

Uso del test psicológico

De acuerdo con Tapias (2017) como parte del proceso de evaluación psicológica forense se realiza la aplicación de pruebas psicológicas, los cuales son seleccionados de acuerdo con los objetivos de la evaluación. Por lo cual resulta importante emplear instrumentos que mantengan una calidad técnica que asegure al psicólogo forense que la información que se recoja del evaluado mediante estos sea confiable y sirva para los fines

judiciales o administrativos por los que se realiza la evaluación; por ello se sugiere emplear instrumentos que cuenten con escalas de validez.

Variable dependiente: Delitos de agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar

De acuerdo con SENAJU (2019) la violencia contra las mujeres se refiere a todo acto que resulte en un perjuicio físico, sexual o psicológico hacia las mujeres, se desarrollen en el ámbito privado o en el público. Este tipo de actos no son excluyentes de un ámbito, como se menciona, sino que puede provenir de cualquier parte, ya sea de la familia, de una relación interpersonal, en la calle o del Estado, siempre que implique los tres perjuicios mencionados anteriormente. Naturalmente, la violencia hacia la mujer es un acto reprochable y repudiable pues implica la pérdida de los derechos que todas ellas poseen: el respeto a su vida, a su libertad y seguridad, igualdad de protección y, en general, cualquier acto relacionado a su libertad de expresión debe ser respetado y no suprimido por ningún miembro externo.

De acuerdo con la OEA (2018) la violencia hacia la mujer es un acto que implica una acción que daña a esta mediante la muerte, perjuicio físico o psicológico. Es una situación que se encuentra también presente, aunque no exclusivamente, en sus relaciones afectivas en donde la pareja se convierte en agresor. Dentro de los casos de violencia, se suceden casos en los que la mujer recurre a la defensa ante su agresor, causándole daño físico e incluso la muerte, lo que las ha llevado a ser procesadas penalmente. Estas situaciones deben ser tratadas con suma delicadeza pues se debe considerar que esto sucede cuando las víctimas usan la violencia como defensa para protegerse de sus agresores, siendo por ello importante

la consideración del contexto y pruebas para considerar este recurso del derecho penal. En la teoría, los elementos para la legítima defensa son cuatro:

- Existencia de una agresión ilegítima: se considera la agresión ilegítima una conducta (ya sea de acción o falta de ella) que puede dañar a una persona o a sus derechos. Dentro de esta, la violencia de género se enmarca en la agresión ilegítima, sancionada y estipulada en los mecanismos penales de la región.
- Inminencia de la agresión: se refiere a la proximidad de la agresión como una justificación para la actuación en defensa. Para los casos enmarcados en la violencia de género, se consideran dos componentes. El primero se refiere a la persistencia de la violencia en el entorno de la mujer, por lo que esta se encuentra en constante estado de alerta ante el actuar de su agresor en cualquier momento. El segundo componente se refiere a la ciclicidad de la violencia, sobre todo en relaciones interpersonales afectivas, haciendo uso de una trampa mental que mantiene atada a la mujer.
- Necesidad racional del medio empleado para repeler la agresión: se refiere a las valoraciones sobre los medios bajo los cuales se llevó a cabo la agresión, es decir, la proporcionalidad acerca de la agresión y la respuesta hacia esta. Sin embargo, en contexto de violencia de género, existe una relación más estrecha entre la proporcionalidad y el ciclo de la violencia, pues existe una “desproporción” en las respuestas de las mujeres a se siga dando la continuidad de la violencia, en caso no tome las acciones necesarias.

- Requisito de falta de provocación: se suele entender como que, en casos de violencia de género, existe una provocación ex ante por parte de la mujer que da paso a la violencia de su agresor. Sin embargo, esta percepción se da debido a los estereotipos que colocan en posición de propiedad del agresor a la mujer lo cual implica una errónea concepción de lo que representa la legítima defensa.

Según Pereira (2018) dentro de la asignación de los roles de género, tradicionalmente se le ha dado a la mujer y al hombre papeles específicos que deben de adoptar para su desenvolvimiento en la sociedad. Actualmente, esta asignación ha tratado de cambiar, dando a la mujer un papel más grande que pueda desarrollar, sin embargo, en algunos casos estos papeles que desempeñan no dejan de ser los tradicionales, como el cuidado de personas mayores, cocina, limpieza, etc. lo que mantiene esta asignación tradicional y que remarcan la desigualdad. Esta desigualdad se amplía al campo de la salud, tanto física como mental, que también afectan a las mujeres que sufren violencia. Tanto la violencia como los roles de género deterioran la salud de las mujeres, tanto física como mental, aunque sobre todo esta última. Entre los factores de riesgo que afectan a esta se tienen la violencia de género, carencias socioeconómicas, desigualdad en los ingresos, así como la subordinación.

Consecuencias físicas de la violencia

Según Pereira (2018) se ha señalado que la violencia hacia la mujer las perjudica al deteriorar su salud, tanto física como mental. En cuanto a la salud física, las manifestaciones son muy variadas y pueden ser dolor de cabeza, estomacal, fracturas, lesiones, entre muchas otras. Las lesiones son directamente ocasionadas por la violencia física ejercida por el agresor, mientras que la agresión sostenida las lleva a tener enfermedades de carácter cardiovascular o estomacal, por ejemplo.

Consecuencias en la salud mental

Para Pereira (2018), en cuanto a la salud mental, puede generarles sentimientos de estrés, depresión, entre otros malestares. Muchas veces, al diagnosticar estos males no son tratados de manera correcta por los profesionales de la salud, sino solo por el lado farmacológico, a través de la medicación. Eso no resuelve nada, sino que mantiene el círculo de la violencia con una aparente solución fútil. Para corregir esta situación se deben de considerar en el tratamiento tanto las manifestaciones de violencia visibles como las invisibles. La situación de violencia sostenida a largo plazo genera graves daños en el autoestima y amor propio de las mujeres, al establecer una dependencia con su agresor. Esta es llamada dependencia emocional, e implica la generación de un vínculo de la mujer con su agresor que necesita mantener. Otra manifestación en la salud mental es la generación de trastorno de estrés postraumático, como resultados de traumas pasados como abusos infantiles. También, pueden presentar problemas de adicción a sustancias perjudiciales, al mantener la relación de abuso. Todas estas cuestiones deben de ser consideradas al analizar bajo el punto de vista legal, pues las adicciones, problemas de salud mental generadas en las mujeres por el continuo círculo de violencia, pueden ser usados como una deformación de la situación en favor al agresor. Es necesario evitar estos casos y entender las razones por las que la mujer sufre de estos males, para conocer la verdadera razón detrás de esta: el abuso y la violencia.

Según la OPS (2020) la violencia que sufren las mujeres es un problema extendido actualmente, y se manifiesta generalmente en la violencia por parte de su pareja. Estos generalmente infligen a las mujeres violencia física o sexual, y en situaciones de emergencia pública aumentan más estos tipos de casos, siendo especialmente riesgoso para las mujeres de edad más avanzada y/o con discapacidad. En el contexto de la situación vivida por el

covid-19, se agrava aún más los riesgos sobre casos de violencia que sufren las mujeres, principalmente por su pareja. Las razones de esto se deben a: mayor estrés, cuarentena obligatoria que obliga a la convivencia con el agresor, menores ingresos económicos y menor acceso a servicios básicos. El estrés aumenta por diversas razones, una de las cuales es el aumento del cuidado durante el confinamiento, así como la reducción de la capacidad de subsistencia debido a la pérdida de trabajo. En cuanto a la estrecha convivencia con el agresor, debido a los confinamientos dados por el covid-19, las mujeres se ven obligadas a pasar más tiempo con su pareja, lo que exagera el control que pueden tener sobre ellas y reducir su acceso a otros canales de ayuda exterior.

Respuesta del sistema de salud a la violencia contra la mujer en medio de la pandemia

De acuerdo con la OPS (2020) dada esta situación de posibles aumentos de casos de violencia en el contexto del covid-19, existen algunas formas que hacen posible combatir esta problemática, que pasa por una concientización acerca de los efectos del confinamiento. Los prestadores de servicios sanitarios deben proveer información sobre los servicios con los que cuentan y dar a conocer las líneas de apoyo en caso lo requieran para que la comunidad pueda tener a su alcance información respecto a los casos de violencia en pandemia y mantener comunicación con alguna posible víctima. Las mujeres víctimas también deben tener presente siempre el apoyo por parte de familiares y amigos en caso lo requieran, así como contar con planes de respaldo en caso se exacerbe el caso de violencia que esté viviendo. Uno de los casos que aumentaba los casos de violencia en el confinamiento era el estrés, de modo que viene siendo recomendable tomar medidas para evitar un crecimiento sostenido de este:

- Evitar el consumo de noticias falsas pues aumentan la ansiedad al ser, en general, amarillistas.
- Tener soporte de los vínculos más cercanos (amigos y familiares).
- Mantener las rutinas establecidas con anterioridad, así como incorporar ejercicios de relajación.

Violencia de género

De acuerdo con el MIMP (2016) a fin de visibilizar lo que abarca la violencia de género, se le menciona también como violencia contra la mujer, se debe mencionar que esta violencia busca mantener el sistema de dominio por parte del hombre hacia la mujer. Para tratar esta problemática se deben de considerar distintas dimensiones a las que alcanza, siendo la normativa, social, cultural y personal. La idea central de la violencia de género radica en mantener el sistema de superioridad del hombre hacia la mujer, otorgándole una posición de ventaja al primero por sobre a la segunda. Esta violencia considera una discriminación sistemática, que abarca a la raza, la edad, la identidad sexual y la etnia a la que pertenece.

Violencia física, psicológica contra la mujer en la relación de pareja

Según el MIMP (2016) tanto la violencia física como la psicológica parten de la desigualdad de género. La violencia física se refiere a las acciones que afectan de forma directa y física a las personas. Por su parte, la violencia psicológica se refiere a las acciones que llevan a la víctima a su degradación como persona, a través de la humillación, aislamiento y otras formas que afecten a su salud mental. En las relaciones de pareja, el daño mental que puede ser ocasionado hacia la mujer, abarcan la burla hacia ella por su aspecto físico, las actitudes de celos, la restricción a realizar cualquier tipo de actividad que involucre

contacto con otras personas, privación de amistades y socialización; constituye un dominio generalizado por parte de la pareja agresora hacia su víctima. Cabe precisar que la violencia física no se da únicamente por parte de la pareja, sino que puede provenir de otros lados, como familiares o amigos también.

En el Perú, los casos de violencia hacia la mujer alcanzan niveles altos, sobre todo en comparación con países de la región, posicionándose Cusco en primer lugar en cuanto a violencia física se refiere, seguido de Lima Metropolitana.

Feminicidio

De acuerdo con el MIMP (2016) el feminicidio es la acción dirigida a la eliminación definitiva de las mujeres a fin de suprimir su camino como seres independientes, parte de la violencia de género y busca mantener el estatus de dependencia de las mujeres. El registro oficial acerca de los casos de feminicidio se empezó a dar a partir de 2009. De manera generalizada en la región latinoamericana, la situación no es favorable, contando en Colombia, Guatemala y México un promedio de 115, 512 y 529 casos alrededor de 2011. Asimismo, mediante los datos registrados los casos de feminicidio ocurridos por parte de la pareja o expareja de la víctima alcanzaban un 78% en el período entre 2009-2015. Para 2015 se señala que, a raíz de los datos presentados, las víctimas de entre 26-45 años ascendían a un 54%; asimismo muchas de los casos se presentaban en Lima, así como en zonas urbanas.

Violencia sexual

De acuerdo con el MIMP (2016) la violencia sexual es otro tipo de violencia hacia la mujer, que se forma a partir de la desigualdad de género. Abarcan acciones que afectan al ámbito sexual de la víctima sin que esta haya dado un consentimiento para hacerlo. Categorizarla como un ataque o vulneración a los derechos humanos básicos contribuyó a

una mayor visibilidad para que sea reconocida como un problema público y se de mayor participación del Estado para buscar soluciones. Los casos en Perú rondan alrededor del 10-12%, ascendiendo a 56,362 casos que se dieron entre 2000-2011, según datos del Observatorio de Criminalidad.

Violencia y derechos reproductivos

De acuerdo con el MIMP (2016) al hablar de la violencia en relación a los derechos reproductivos, se pueden mencionar tres casos:

- **Violencia obstétrica:** Abarca los casos en los que se atiende de manera inoportuna o fuera de tiempo emergencias obstétricas, la negación de realizar el parto vertical, prohibición a la madre de pasar tiempo con el recién nacido de manera injustificada y sobreponer el parto por cesárea de manera injustificada si existen condiciones para la realización del parto natural.
- **Violencia hacia las mujeres con VIH:** Implica el contagio de la mujer al VIH por la prohibición de buscar medidas de protección ante encuentros sexuales y, una vez contagiadas, vivir en estigma por la enfermedad sin poder contar con apoyo para el tratamiento de esta.
- **Esterilización forzada:** Se refiere a la privación de manera forzosa a la mujer de su capacidad reproductiva con carácter permanente, es decir, no pudiendo deshacer la acción. Se tipifica como un crimen de lesa humanidad en los casos en que adquiere un carácter generalizado y sea aplicado a una gran parte de la población. En Perú los casos ascendieron a aproximadamente 300000 en el período entre 1995-2001.

Normativa vigente

La Ley N° 30364 (2015) refiere a la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tiene por objetivo lo que su propio nombre indica, que es la erradicación de cualquier manifestación de la violencia en contra de la mujer, ya sea dada de forma privada, pública, física o mental. Esta meta tan extensa que persigue se busca a través de mecanismos y políticas que informen, traten y prevengan los daños que puedan causar la perpetuación de la violencia dando a conocer estos casos tanto a las mujeres como a sus familiares y amigos que puedan servirle de apoyo y soporte.

Principios rectores

Los principios que rigen la Ley N° 30364 (2015) son seis:

- **Igualdad y no discriminación:** que condena cualquier tipo de discriminación y busca la igualdad entre hombres y mujeres, sin prevalecer algún sentimiento de superioridad por alguno de los dos grupos.
- **Interés superior del niño:** aquellos niños o niñas que permanecen al cuidado de las mujeres que puedan estar en situación de violencia, deben tener una prioridad alta en cuanto a cuidar de sus intereses. Cualquier forma de actuación para prevenir la violencia debe tener en cuenta al niño y evitar cualquier perjuicio o trauma hacia él.
- **Debida diligencia:** cualquier política que busque la erradicación de la violencia hacia la mujer el estado debe de acogerla a fin de conseguir este objetivo, así como sancionar las transgresiones.
- **Intervención inmediata y oportuna:** en cualquier caso, de violencia, las autoridades correspondientes están llamadas a responder de manera rápida, diligente y eficaz con la finalidad de proteger la integridad de la posible víctima.

- Sencillez y oralidad: ante cualquier proceso activo de violencia hacia la mujer, hay ciertos parámetros que deben de cumplirse para llevarlos a cabo, cumpliendo los estándares de formalismo respectivos a fin de garantizar la confianza plena en el sistema para tratar estos casos.
- Razonabilidad y proporcionalidad: al llevar al ámbito legal los procesos de violencia, se debió de considerar el aspecto de proporcionalidad a través de juicios de razonabilidad a fin de garantizar la seguridad de la mujer.

Tipos de violencia

Los tipos de violencia hacia la mujer, según el artículo 8 de la Ley N° 30364 (2015) engloban los siguientes:

- Violencia física: referido a un daño físico directo hacia la mujer, no importando la situación posterior de recuperación.
- Violencia psicológica: referido a una conducta o falta de esta que daña la psique de la mujer, sin considerar el tiempo de recuperación que pueda necesitar. Toda acción que incluyan la minimización de la mujer y/o estigmatización se consideran dentro de esta.
- Violencia sexual: cuando se da una conducta de dimensión sexual sin consentimiento. Dentro de este tipo, también se incluye la exposición a material de índole sexual que no menoscaben la libre elección de la perjudicada en temas relacionados a la sexualidad.
- Violencia económica o patrimonial: cuando se perjudica el acceso a recursos económicos de los afectados mediante una sustracción de los objetos de su propiedad sin su consentimiento, limitación de recursos económicos y de ingresos que impidan desarrollar su libertad de actuación a través de sus necesidades

Derechos de las mujeres y del grupo familiar

Según la Ley N° 30364 (2015) tanto las mujeres como su grupo familiar cuentan con el derecho a una vida sin violencia, sin estigmatización, discriminación, o algún comportamiento que desvaloricen a las personas con las que se está tratando. Asimismo, deben contar con el derecho a la asistencia y a una protección integral. Para conseguir esto, cuentan con las autoridades respectivas que deben actuar ante cualquier situación de violencia a través de la información, tratamiento y seguimiento de estos casos para resguardar sus derechos. Los derechos que se consideran dentro son:

- **Acceso a la información:** Se refiere al conocimiento que deben tener la mujer y su grupo familiar acerca de su situación, violencia mediante un adecuado proceso de orientación por parte de las autoridades nacionales: la Policía Nacional, Ministerio Público y el Poder Judicial. Asimismo, es importante que se asistan en los procesos de denuncia en caso las víctimas lo requieran, a fin de poder realizar las sanciones respectivas.
- **Asistencia jurídica y defensa pública:** Por parte del Estado, se debe garantizar una asistencia o guía jurídica de manera que puedan cumplir con sus derechos, desde el principio del proceso de denuncia hasta el propio proceso jurídico.
- **Promoción, prevención y atención de salud:** Estos servicios deben garantizarse de manera gratuita con el propósito de defender la dimensión física y mental de las víctimas de violencia. Para ello se les asegura los correspondientes servicios que contribuyan a la mejora en su salud física y mental. En caso se de violencia sexual, también se debe garantizar la respectiva atención especializada para ello. Este servicio debe estar supervisado bajo la autoridad del Ministerio de Salud.
- **Atención social:** Referido a la protección que se les brinda a las víctimas de violencia en programas sociales a través de la reserva de los casos correspondientes.

Agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Puede definirse como

“Una forma de relación o interacción disfuncional en la familia que causa daño a la persona. Se caracteriza por la existencia de una desigualdad de poder entre sus miembros, donde el que tiene el poder lo usa en forma irracional mediante acciones u omisiones físicas, psíquicas y/o emocionales que se dan en forma crónica, permanente o periódica. Lo que altera el equilibrio y armonía de la familia y perjudica el bienestar, la integridad física y psicológica; la dignidad, la libertad y el derecho al pleno desarrollo de los miembros de la familia" (Cervantes S., 2014)

La pericia psicológica en el delito de violencia familiar

Refiere a una serie de actividades llevada a cabo por un experto de psicología, buscando indagar y comprender la conducta que toma un individuo, vinculado a su actuar en un hecho delictivo o que sea de competencia de la autoridad judicial competente. A lo largo de ello, el profesional va a tener que actuar objetiva e imparcialmente, ya que debe ser cortés a lo largo del proceso hasta que culmine con satisfacción de tal manera que se obtenga toda la data que se requiera con tal de dar respuesta a lo solicitado por la justicia, otorgando pruebas válidas para que se administre la justicia de manera correcta. Las afectaciones psicológicas pueden detectarse y manifestar en las personas reflejadas en: sentimiento que tiene de que otra persona quiere ocasionarle un daño, dedicarse al consumo de licor, modificaciones en su estado de ánimo y que su vida es insignificante para otros. Es tarea de psiquiatras y psicólogos hacer una evaluación de las dimensiones y gravedad de las lesiones psicofísicas, y sus consecuencias a nivel patológico. Por ello, los profesionales deberían entregarle a los jueces un perfil psicopatológico claro de la víctima, considerando hacer primero un diagnóstico estructural de dicha persona, para que luego se diga qué clase de patología ha desarrollado la víctima (Fernández Sessarego, 1996).

2.3. Formulación de hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

H0: La valoración de pericias psicológicas no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Ha: La valoración de pericias psicológicas incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

2.3.2. Hipótesis específicas

- H0: La importancia de la pericia psicológica no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.
- Ha: La importancia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

- H0: La pertinencia de la pericia psicológica no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.
- Ha: La pertinencia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

- H0: La contribución de la pericia psicológica no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.
- Ha: La contribución de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

El método hipotético-deductivo se emplea cuando se tiene ideas generales, desde las cuales se pretende llegar a una conclusión particular, la cual fue la hipótesis. Siendo esta puesta a prueba con el fin de corroborar su veracidad, en donde, de ser cierta contribuye a la ampliación del marco teórico desde el cual partió, así como permite el avance del conocimiento en el tema. (Sánchez, 2019). Siendo en este caso, el método más adecuado dado el enfoque cuantitativo elegido y la consecución de pasos en la investigación.

3.2. Enfoque investigativo

El presente estudio emplea un enfoque cuantitativo. En este enfoque se utiliza la recolección y análisis de datos, sin preocuparse demasiado de su cuantificación, la observación y la descripción de los fenómenos se realizan, pero sin dar mucho énfasis a la medición (Ñaupas et al., 2018). En el presente trabajo este enfoque responde a la formulación de preguntas, objetivos e hipótesis planteados, siendo el más adecuado.

3.3. Tipo de investigación

Esta investigación recibe el nombre de básica porque en efecto no está interesada por un objetivo práctico, su motivación es la simple curiosidad, la determinación por descubrir nuevos conocimientos a la teoría existente (Ñaupas et al, 2018). Es decir, la investigación básica se orienta a conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático y se tiene como objetivo el incrementar el conocimiento de una realidad concreta. En este caso, la relación entre los delitos de agresión contra la mujer y el cómo afecta o contribuye a los informes periciales psicológicos han sido estudiados de forma teórica previamente y existe una causalidad, la cual se puede probar, es decir, corroborar mediante la investigación básica.

El nivel correlacional es un diseño de estudio que se emplea para conocer el grado de relación o asociación entre dos o más variables. Cabe decir que no busca explicar cuál es la relación causal entre las variables sino conocer el grado de relación que existe entre estas. (Silvestre y Huamán, 2019). El tipo de investigación correlacional busca el grado de correlación existente entre dos variables de estudio, las cuales pueden ser positiva, negativa o nula. Se debe precisar que, en la presente investigación, se establece el grado de correlación mas no busca la relación causal entre las variables. Específicamente, se busca determinar la correlación entre los delitos de agresión contra la mujer y cómo se relaciona con los informes de pericia psicológica hechos por expertos.

3.4. Diseño de investigación

Diseño no experimental. De acuerdo con Valderrama (2019) “se realiza sin manipular deliberadamente las variables (...) no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después describirlos y analizarlos”. (p.67). En la investigación no experimental se debe contar con que no se manipulan las

variables de estudio, es decir, se realiza una observación natural del comportamiento de estas sin que sean afectadas por un agente externo. En este caso, mediante la recolección de datos, de fuente primaria, empleando un cuestionario dirigido a la muestra representativa de mujeres e integrantes de familia de la provincia de Jauja, Junín.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

Ñaupas et al (2018) sostuvo que: “puede ser definida como el total de las unidades de estudio, que contienen las características requeridas, para ser consideradas como tales. Estas unidades pueden ser personas, objetos, conglomerados, hechos o fenómenos que presentan las características requeridas para la población” (p.334). La población en el presente estudio corresponde a 435 mujeres y miembros del hogar que forman parte de un grupo familiar, quienes tienen la condición de agraviados, víctimas de violencia familiar en la provincia de Jauja, región de Junín al periodo 2022.

3.5.2. Muestra

Según Valderrama (2019) señala que: “es un subconjunto representativo porque refleja fielmente las características de la población, en ella se debe incluir un número óptimo y mínimo de unidades; este número se determina mediante el empleo de procedimientos diversos” (p.184). La muestra está conformada por 205 encuestados; entre mujeres y miembros del hogar, quienes tienen la condición de agraviados, víctimas de violencia familiar en la provincia de Jauja, región de Junín, al periodo del 2022.

Con relación al número de personas en condición de agraviados víctimas de violencia familiar, se muestra el cálculo del tamaño de muestra para estimar la proporción poblacional cuando la población es finita o conocida, a continuación:

$$n = \frac{(p * q) * Z^2 * N}{(E)^2(N - 1) + (p * q)Z^2}$$

$$n = \frac{(0.5 * 0.5) * (1.96)^2 * 435}{(0.05)^2(435 - 1) + (0.5 * 0.5)(1.96)^2}$$

$$n = 205 \text{ encuestados}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

Z: Coeficiente de confianza (Z = 1.96)

N: Tamaño del universo o población (N = 435)

P: Probabilidad del éxito a favor (p = 0.5)

Q: Probabilidad de fracaso o en contra, que es igual a (1-p)

E: Error de estimación (e = 0.05)

Por lo tanto, de esta manera se demuestra que el tamaño de la muestra está conformado por 205 mujeres e integrantes de integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja, Junín, 2022.

3.5.3. Muestreo

El muestreo o proceso de selección de la muestra es aleatorio simple, en este tipo de muestreo, se señala que: “las unidades de análisis u observación son seleccionadas en forma aleatoria, es decir, al azar, cada elemento tiene la misma probabilidad de ser elegido” (Valderrama, 2019, p.189). En este caso, el tipo de muestreo elegido es aleatorio simple o al azar.

3.6. Variables y operacionalización

Tabla
Matriz de Operacionalización de la variable Valoración de pericia psicológica

Dimensiones	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición	Escala Valorativa (Niveles o rangos)
Importancia de la pericia	La pericia psicológica consiste en una actividad de asesoría técnica a los tribunales en materias de especial complejidad y en diversos ámbitos en que la psicología puede realizar aportaciones explicativas del caso en análisis (Sani, 2017).	El análisis de la valoración de la pericia se realiza desde las perspectivas de importancia, pertinencia y contribución en la investigación	Peritaje psicológico	Escala Ordinal de tipo Likert. 1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni acuerdo ni desacuerdo 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo	Leve <=21
Pertinencia de la pericia			Informe pericial psicológico		Moderada 22<=33
Contribución de la pericia			Víctima del delito sexual		Severa 34<=45
			Delitos sexuales		
			Procesos de materia		
			Actos contrarios al pudor		
			Toma de decisiones		
			La labor psicológica		
			Evidencia documental		

Tabla

Matriz de Operacionalización de la variable delitos de agresiones en contra de la mujeres e integrantes del grupo familiar

Dimensiones	Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición	de Escala Valorativa (Niveles o rangos)
Agresión física	Los actos de violencia contra las mujeres son cualquier acción o conducta que les causa daño, sufrimiento o muerte, tanto en el ámbito público y privado (Ley N° 30364, 2015).	El análisis del nivel de agresión se mide desde la perspectiva física, psicológica, sexual y patrimonial	Violencia física como delito daño ocasionado	Escala Ordinal de tipo Likert.	Leve <=19
Agresión psicológica			Daño psicológico Problemas emocionales	1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo	Moderada 20<=29
Agresión sexual			Evidencia de lesiones físicas Cantidad de veces de agresión	3: Ni acuerdo ni desacuerdo 4: De acuerdo	Severa X<=40
Agresión patrimonial			Sustentar demanda Evidencia documental	5: Totalmente de acuerdo	

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. Técnica

Las técnicas de investigación vienen a ser un conjunto de procedimientos que se emplean con el fin de alcanzar una serie de objetivos, así como para dar solución al problema planteado en la investigación (Silvestre y Huamán, 2019). En este particular, la técnica que se usó fue la encuesta, la cual permite recopilar información necesaria.

3.7.2. Descripción de instrumentos

Con relación al primer instrumento o cuestionario n° 1, sobre la valoración de las pericias psicológicas es medido a través de tres dimensiones o subcategorías: la importancia de la pericia con tres indicadores específicos, la pertinencia de la pericia con tres indicadores también, y la contribución de la pericia con tres indicadores para su medición. Dicho instrumento emplea la escala de Likert con valores del 1 al 5, respectivamente, consta de un total nueve preguntas o ítems dirigidos al grupo muestral. Con respecto al segundo instrumento o cuestionario n°2, sobre agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, se considera para su medición cuatro dimensiones o subcategorías, conformadas por: agresión física, agresión psicológica, agresión sexual y agresión patrimonial, cada uno con dos indicadores en cada dimensión. Este instrumento también emplea la escala de Likert con valores del 1 al 5, respectivamente. Asimismo, este cuestionario comprende un total ocho preguntas o ítems dirigidos al mismo grupo muestral.

Como parte del uso de instrumentos y escalas definidas es necesario establecer niveles de evaluación para variables y dimensiones, desde leve, moderado y severo basado en la Ley N° 30364, y con el uso de un baremo o tabla de cálculo para medir o evaluar las variables en estudio en rangos, en este caso se establecen tres niveles por facilidad de interpretación, como se detalla en el Anexo N° 9 de la presente investigación.

3.7.3. Validación

La validez indica el grado en que un instrumento mide con exactitud la variable que dice medir, en ese sentido, su propósito es reflejar el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández & Mendoza, 2018,). En este caso, se usó la validez de contenido para conocer si el universo de contenidos del problema de investigación se refleja en el instrumento de medición. En caso el instrumento no lograra medir la dimensión, se concluye que el instrumento empleado no tiene validez de contenido (Silvestre & Huamán, 2019).

Para ello, se empleó el juicio de expertos, en donde expertos del tema de investigación otorgan un puntaje al instrumento de medición, con lo cual se logra conocer el grado en el que un instrumento mide la variable que dice medir (Hernández & Mendoza, 2018). En esta investigación la validez de contenido es llevada a cabo a través de juicio de expertos, siendo un panel de tres jurados, profesores con amplia experiencia académica y profesional conocedores de la temática en estudio.

3.7.4. Confiabilidad

La confiabilidad o fiabilidad de instrumento de recolección, puede ser entendida como “el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes en la muestra o casos (Hernández & Mendoza, 2018, p 229). Para evaluar la confiabilidad o la homogeneidad de las preguntas, es común emplear el coeficiente de Alfa de Cronbach. Este coeficiente tiene valores entre 0 y 1, donde 0 significa confiabilidad nula, y 1 representa confiabilidad total”. (Silvestre & Huamán, 2019, p 218). En cuanto al instrumento empleado en la presente investigación, su confiabilidad fue medida con la prueba estadística Alfa de Cronbach aplicado a la muestra en estudio, el valor obtenido fue de 0.868 para las 17

preguntas formuladas, este valor se considera aceptable y severo, logrando un instrumento confiable para su aplicación.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

En el análisis de la información de carácter cuantitativo, se empleó la estadística descriptiva e inferencial. La primera consiste en describir las tendencias centrales de los datos obtenidos, la varianza, su desviación estándar y otros elementos parecidos con el fin de analizar la distribución de los datos. Para esto, con el fin de dar a conocer la situación de las variables se emplearon figuras y tablas, mientras que para las dimensiones, histogramas y líneas de tendencias. Respecto a la estadística inferencial, esto permitió hallar el nivel de correlación entre las variables de estudio, así como establecer el grado de significancia.

3.9. Aspectos éticos

Con relación a los aspectos éticos se deben mencionar los puntos clave o sustanciales, a continuación: Originalidad: Esto significa que, no es correcto atribuirse una obra de otro autor, o lo que se traduce en un documento realizado por la investigadora sin plagiarlo de otro siendo así un proyecto original. Anonimato: Refiere al respeto por la identidad de las personas participantes de la encuesta en la aplicación del instrumento. Confidencialidad: La aplicación de los instrumentos es de carácter reservado, ya que la información vertida queda entre el encuestado y el encuestador partícipe.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1.Resultados

4.1.1. Análisis descriptivo de resultados

El análisis descriptivo se desarrolló en 3 partes, dado que es necesario, en primer lugar, evidenciar la confiabilidad del instrumento de medición mediante el alfa de Cronbach. En segundo lugar, se muestran las frecuencias de los resultados respecto a la percepción de la muestra respecto a la valoración de la pericia psicológica y los delitos de agresiones contra la mujer. Por último, un análisis más a detalle se formula a través de las tablas cruzadas, en donde se determina que la vinculación de las percepciones en los aspectos de interés, como un paso previo a la prueba de hipótesis.

4.1.1.1.Confiabilidad del instrumento de medición

La confiabilidad del instrumento de medición se determina mediante el estadístico del Alfa de Cronbach a través de la siguiente tabla.

Tabla 3

Alfa de Cronbach del instrumento de medición

	N°	%
Casos válidos	205	100%
Casos excluidos	0	0%
Total	205	100%
Alfa de Cronbach	0.868	
N° de elementos	17	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En la tabla anterior se evidencia que para el análisis de la confiabilidad del instrumento de medición se tomaron todos los casos como válidos, es decir, los 205 cuestionarios de los participantes; a partir de ello se calculó un indicador del Alfa de Cronbach de 0.868 para las 17 preguntas formuladas. Este valor implica que el instrumento posee una alta confiabilidad y es adecuado para los fines de la investigación.

4.1.1.2. Análisis de frecuencias

El análisis de frecuencias de los cuestionarios aplicados expresa la percepción de los participantes respecto a su valoración sobre la pericia psicológica y los delitos de agresión, para una mayor interpretación de los hallazgos fue necesario establecer 3 grupos basados en de la Ficha de Valoración según la Ley N° 30364, clasificada en los niveles: leve, moderada y severa, empleándose estos niveles de análisis tanto para las variables como para sus dimensiones, y así identificar el nivel actual dada la percepción de los encuestados.

En caso de riesgo leve o moderado, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde que

toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y resuelve en audiencia la emisión de las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima, es decir el peligro y amenaza de convivir con el agresor no es latente.

En caso de riesgo severo, identificado en la ficha de valoración de riesgo, el juzgado de familia, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y emite las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima. En este supuesto el juez puede prescindir de la audiencia, para ser considerado riesgo leve es evidente que la víctima no puede continuar en convivencia con su agresor, porque el agresor ha puesto en eminente peligro la vida de su víctima, es decir, aquí no basta sólo la amenaza sino existen indicios de posibles tentativas incluso de feminicidio y parricidio, en vista que se trata de los integrantes del grupo familiar.

Variable 1: Valoración de pericia psicológica

La pericia psicológica se compone de 3 dimensiones como la importancia, pertinencia y contribución, lo cual determina el valor agregado de la variable y por lo tanto es necesario identificar los valores para cada caso, tal como se presenta a continuación.

Tabla 4

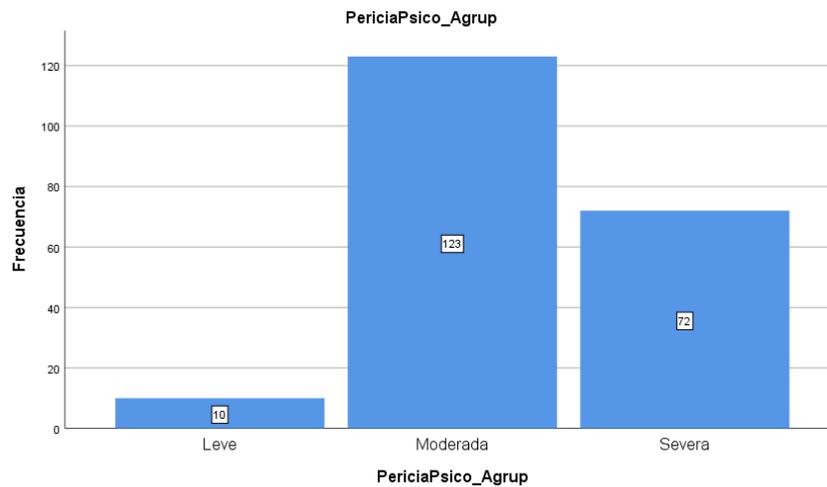
Análisis de frecuencias de la percepción de pericia psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	10	4,9	4,9	4,9
Moderada	123	60,0	60,0	64,9
Severa	72	35,1	35,1	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura 3

Análisis de frecuencias de la percepción de pericia psicológica



Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En el análisis anterior se observa el análisis de las frecuencias obtenidas tras el recojo de información, en donde se analiza la variable valoración de la pericia psicológica, en la cual se vislumbra que, de un total de 205 respuestas, el 4.9% percibe que la importancia de la pericia psicológica es leve, el 35.1% severa y el 60.0% moderada. Además, se muestra el gráfico de barras, el cual explica que la mayoría de las personas (123 de 205) consideran que la valoración de la pericia psicológica es moderada.

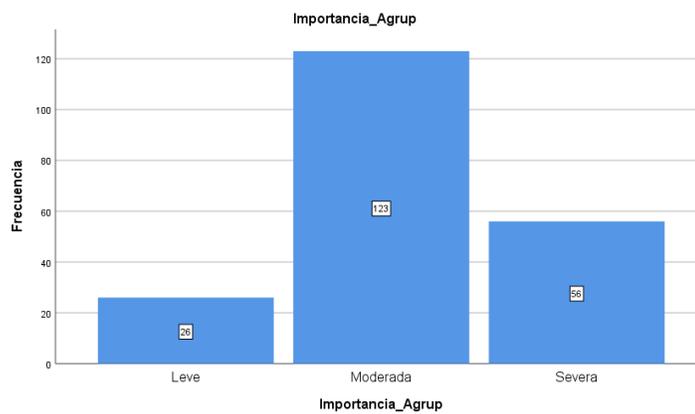
Tabla 5

Análisis de frecuencias de la importancia de la pericia psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	26	12,7	12,7	12,7
Moderada	123	60,0	60,0	72,7
Severa	56	27,3	27,3	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura 4

Análisis de frecuencias de la importancia de la pericia psicológica

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En la tabla y figura anterior se muestra el análisis de las frecuencias de la dimensión importancia en cuando a la valoración de la pericia psicológica, donde se muestra que, del total de respuestas, las cuales fueron 205, un 12.7% percibe que la importancia de la pericia psicológica en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar es leve, un 27.3% responde que es severa y el 60% indica que es moderada. Además, el gráfico permite decir que mayoritariamente se le otorga a la pericia psicológica una importancia del tipo moderada.

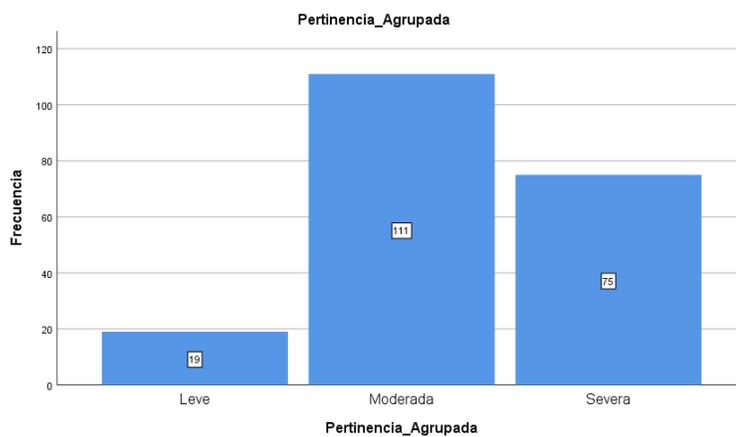
Tabla 6

Análisis de frecuencias de la pertinencia de la pericia psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	19	9,3	9,3	9,3
Moderada	111	54,1	54,1	63,4
Severa	75	36,6	36,6	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura 5

Análisis de frecuencias de la pertinencia de la pericia psicológica

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En el análisis de las frecuencias de la dimensión pertinencia en cuanto a la valoración de la pericia psicológica, en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, se halló que, de un total de 205 participantes, el 9.3% percibe que el nivel de pertinencia de esta prueba es leve, el 36.6% considera que resulta severa y el 54.1% apunta a que es moderado. En apoyo con el gráfico, se puede decir que en su mayoría (111 de 205) los participantes consideran que la pertinencia del uso de la pericia en este tipo de casos es moderada.

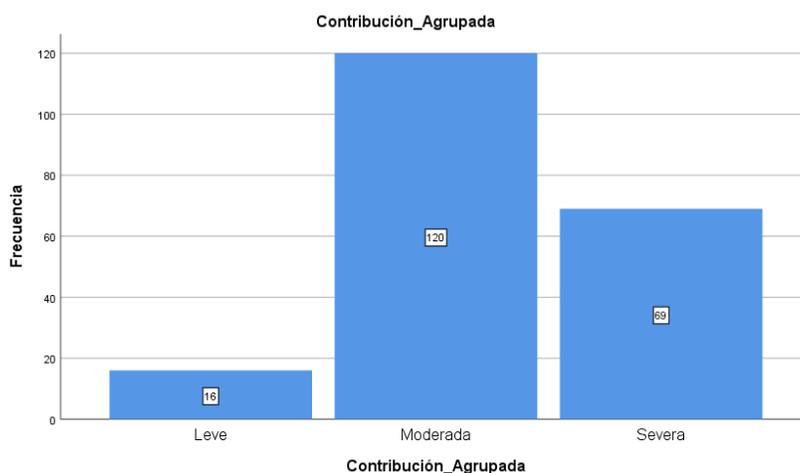
Tabla 7

Análisis de frecuencias de la contribución de la pericia psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	16	7,8	7,8	7,8
Moderada	120	58,5	58,5	66,3
Severa	69	33,7	33,7	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura 6

Análisis de frecuencias de la contribución de la pericia psicológica

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

El análisis de las frecuencias de la dimensión contribución respecto a la valoración de la pericia psicológica en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar muestra que de las 205 personas que respondieron, el 7.8% percibe que la pericia psicológica tiene una contribución leve en este tipo de casos, el 33.7% considera que es severa y el 58.7% que es moderada. Adicionalmente, en el gráfico se vislumbra que, en su mayoría, quienes contestaron el cuestionario consideran que la contribución que hace la pericia en casos de violencia contra la mujeres e integrantes del grupo familiar es moderada.

Variable 2: Delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar

Tabla

8

Análisis de frecuencias de la percepción de delito de agresión

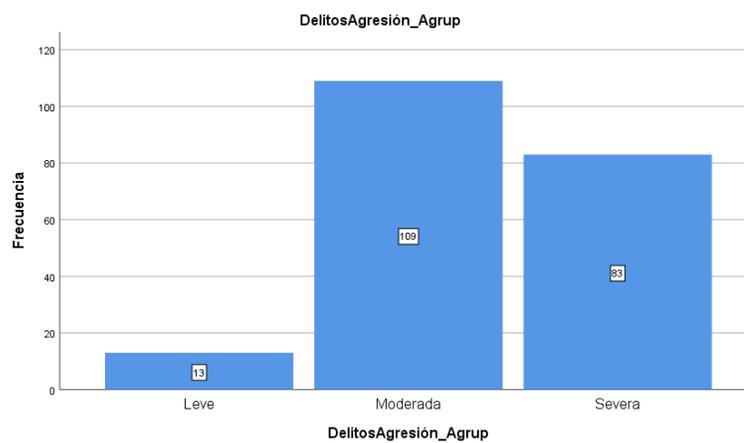
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	13	6,3	6,3	6,3
Moderada	109	53,2	53,2	59,5
Severa	83	40,5	40,5	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura

7

Análisis de frecuencias de la percepción de delito de agresión



Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Se observa el análisis de las frecuencias de la variable delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar a partir de la información que se recogió al aplicar el cuestionario. En el cual se vislumbra que, del total de 205 participantes, el 6.3% indica que los delitos de agresión son del tipo leve; el 40.5%, severa y el 53.2%, moderada. Además, en el gráfico se muestra que hay una percepción mayoritaria de que los delitos de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar es del tipo moderado.

Tabla

9

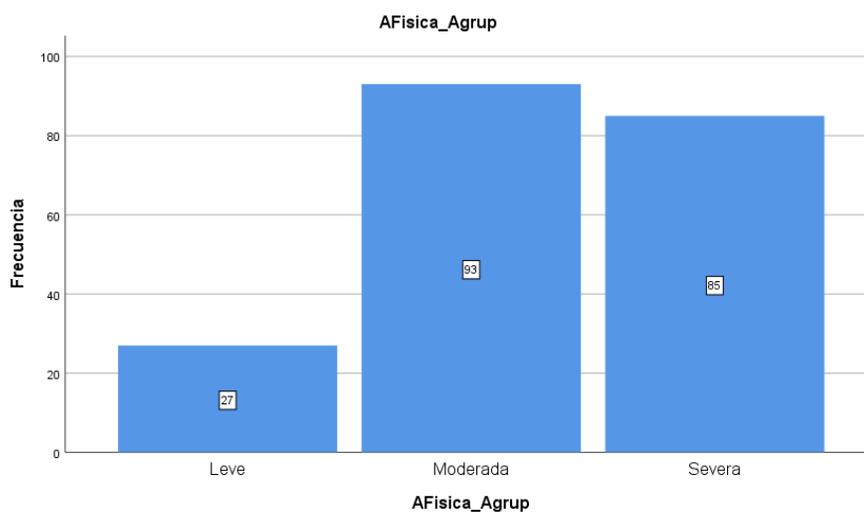
Análisis de frecuencias de la percepción de agresión física

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	27	13,2	13,2	13,2
Moderada	93	45,4	45,4	58,5
Severa	85	41,5	41,5	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura

8

Análisis de frecuencias de la percepción de agresión física

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En el análisis de las frecuencias de la dimensión agresión física en delitos de agresiones contra las mujeres y otros integrantes de la familia, se observa que del total (205) de personas que respondieron el cuestionario, el 13.2% percibe este tipo de agresión en específico como leve, mientras que el 41.5% sostiene que es severa y el 45.4%, moderada. Adicionalmente, en el gráfico se observa que en su mayoría los participantes consideran que la agresión física es moderada.

Tabla

10

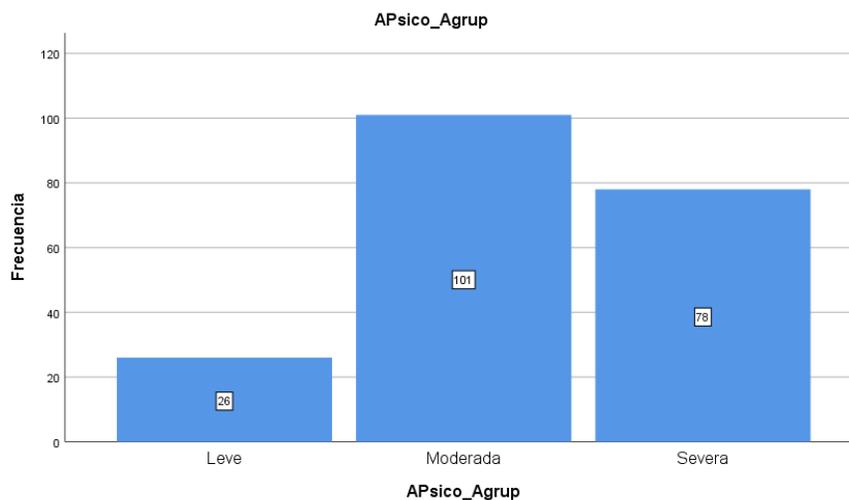
Análisis de frecuencias de la percepción de agresión psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	26	12,7	12,7	12,7
Moderada	101	49,3	49,3	62,0
Severa	78	38,0	38,0	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura

9

Análisis de frecuencias de la percepción de agresión física

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Se muestra el análisis de las frecuencias de la dimensión agresión psicológica en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en donde, del total de 205 participantes, el 12.7% revela que la agresión psicológica es de tipo leve, el 38% indica que es moderada y el 49.3%, la considera severa. Además, en apoyo con lo que se vislumbra en el gráfico se puede decir que la mayoría de los participantes percibe la agresión física como severa.

Tabla

11

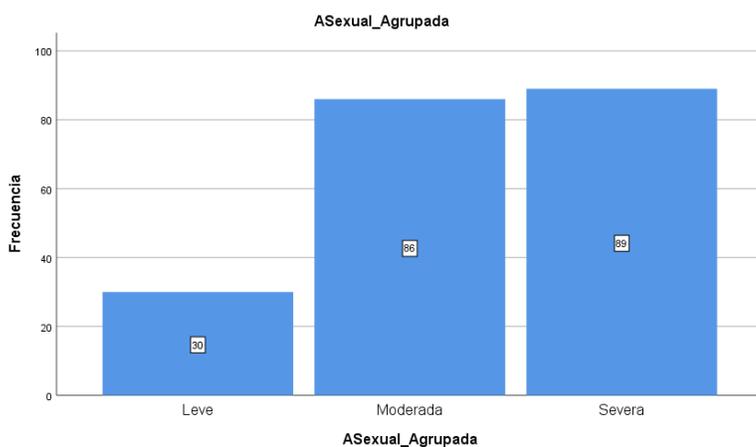
Análisis de frecuencias de la percepción de agresión sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	30	14,6	14,6	14,6
Moderada	86	42,0	42,0	56,6
Severa	89	43,4	43,4	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura

10

Análisis de frecuencias de la percepción de agresión sexual

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En el análisis de las frecuencias de la dimensión agresión sexual en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, se muestra que, de la totalidad de participantes, la cual fue 205, el 14.6% considera que este tipo de agresión es leve, el 42% percibe que es moderada y el 43.4%, severa. Acorde con lo que se muestra en el gráfico, se puede añadir que hay mayoritariamente se percibe la agresión sexual como severa.

Tabla

12

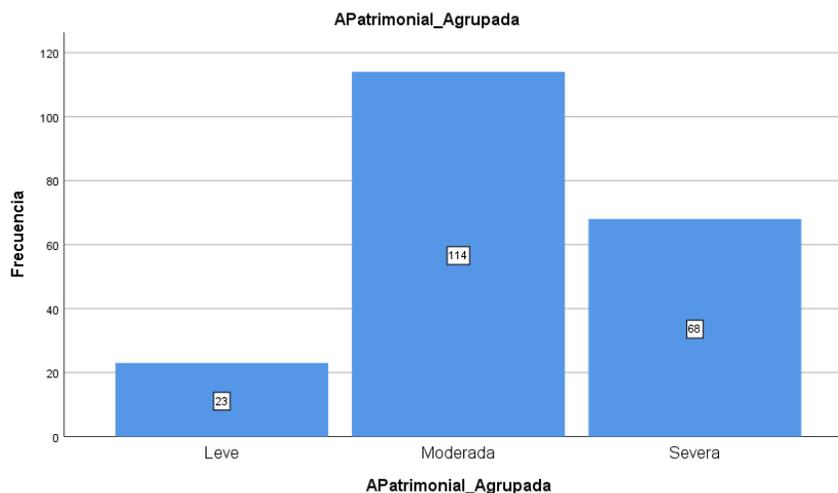
Análisis de frecuencias de la percepción de agresión patrimonial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Leve	23	11,2	11,2	11,2
Moderada	114	55,6	55,6	66,8
Severa	68	33,2	33,2	100,0
Total	205	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Figura

11

Análisis de frecuencias de la percepción de agresión patrimonial

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En el análisis de las frecuencias de la dimensión agresión patrimonial en delitos de agresiones contra la mujer y otros integrantes del grupo familia, se observa que, del total de los 205 participantes, el 11.2% considera que este tipo de agresión es leve, el 33.2% la percibe como severa y el 55.6 como moderada. Adicionalmente, con los datos que se muestran en el gráfico se puede decir que mayoritariamente se percibe la agresión patrimonial como moderada.

4.1.1.3. Análisis de tablas cruzadas

Un análisis más a detalle se formula a través de las tablas cruzadas, en donde se determina que la vinculación de las percepciones en los aspectos de interés, como un paso previo a la prueba de hipótesis, tal como se presenta a continuación.

Valoración de pericia psicológica y Delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar

Tabla

13

Tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión

		Delitos Agresión			
		Leve	Moderada	Severa	Total
Pericia Psicológica	Leve	10	0	0	10
	Moderada	3	91	29	123
	Severa	0	18	54	72
Total		13	109	83	205

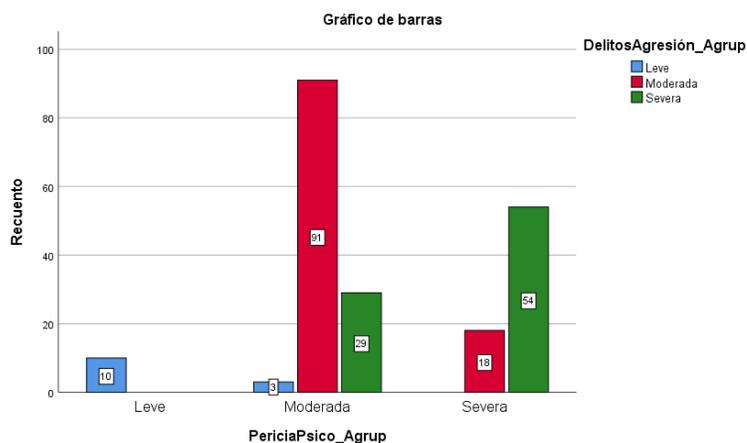
Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En la tabla anterior se muestra el análisis de frecuencias cruzadas de la variable delitos de agresión y pericia psicológica, donde se observa que la totalidad de participantes que perciben la pericia psicológica como leve, también consideran que los delitos de agresión lo son. Además, en cuanto a las 123 personas que perciben la pericia psicológica como moderada, 3 consideran como leves el delito de agresión, 91 de forma moderada y 29 como severa. En tanto, del total de 72 participantes que sostiene que la pericia psicológica es severa, 18 perciben el delito de agresión como moderada y 54 como severa.

Figura

12

Análisis de tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión



Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

De manera complementaria, el gráfico expone que la mayoría de los participantes señala la valoración de la pericia psicológica como moderada y severa, los mismos que perciben los delitos de agresión de igual forma.

Importancia de pericia psicológica y Delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar

Tabla

14

Tablas cruzadas de importancia de pericia y delitos de agresión

		Delitos Agresión			Total
		Leve	Moderada	Severa	
Importancia	Leve	11	15	0	26
	Moderada	2	76	45	123
	Severa	0	18	38	56
Total		13	109	83	205

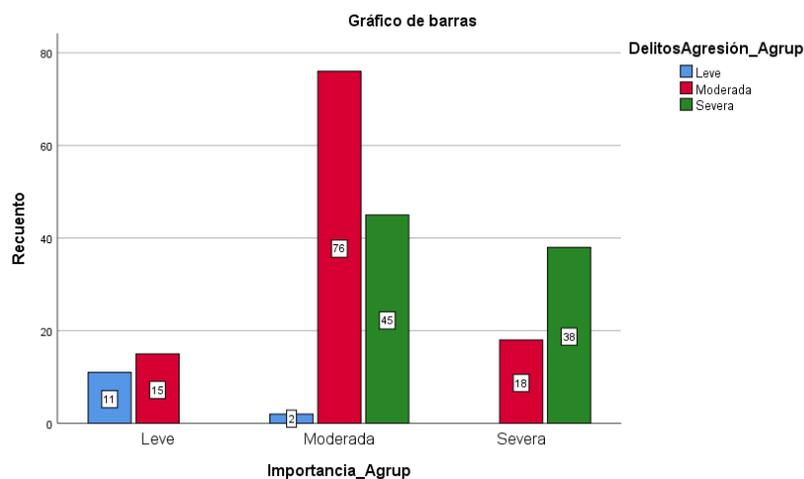
Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En la tabla anterior se muestra el análisis de las frecuencias cruzadas de la importancia de la pericia psicológica y el delito de agresión contra la mujer e integrantes de la familia, en donde se halló que del total de 26 personas que consideran la importancia de la pericia como leve, 11 perciben el delito de agresión como leve y 15 de forma severa. Por otra parte, de las 123 personas que perciben la pericia psicológica como moderada, 2 consideran el delito de agresión como leve, 76 de forma moderada y 45 como severa. En cuanto a quienes consideran la importancia de la pericia como severa (56 personas), 18 consideran que el delito de agresión es severo y 38 sostienen es moderado.

Figura

13

Análisis de tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión



Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Esto se complementa con la información que se muestra en el gráfico, en el cual se evidencia que las personas que perciben como moderada y severa la importancia de la pericia, también consideran los delitos de agresión dentro de estos niveles.

Pertinencia de pericia psicológica y Delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar

Tabla

15

Tablas cruzadas de pertinencia de pericia y delitos de agresión

		Delitos Agresión			Total
		Leve	Moderada	Severa	
Pertinencia	Leve	7	10	2	19
	Moderada	6	78	27	111
	Severa	0	21	54	75
Total		13	109	83	205

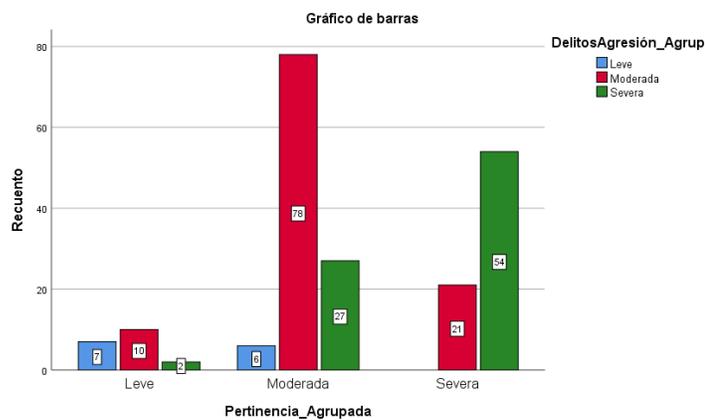
Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En la tabla anterior se observa el análisis de frecuencias cruzadas entre la pertinencia de la pericia psicológica y el delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar, en el cual se evidencia que del total de 19 personas que consideran la pertinencia de la pericia como leve, 7 perciben el delito de agresión como leve, 10 de forma moderada y 2 de manera severa. En cuanto al total (11 personas) que consideran la pericia como moderada, 6 sostienen que el delito de agresión es leve, 78 indican que es moderado y 27, severo. Además, del total de 75 personas que consideran la pericia como severa, 21 perciben el delito de agresión como moderado y 54 de forma severa

Figura

14

Análisis de tablas cruzadas de valoración de pericia y delitos de agresión



Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Por último, en apoyo con el gráfico de barras se puede decir que la mayoría de las personas que consideran la pertinencia psicológica como moderada y severa, también perciben los delitos de agresión en estas mismas categorías.

Contribución de pericia psicológica y Delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar

Tabla

16

Tablas cruzadas de contribución de pericia y delitos de agresión

		Delitos Agresión			Total
		Leve	Moderada	Severa	
Contribución	Leve	10	4	2	16
	Moderada	2	84	34	120
	Severa	1	21	47	69
Total		13	109	83	205

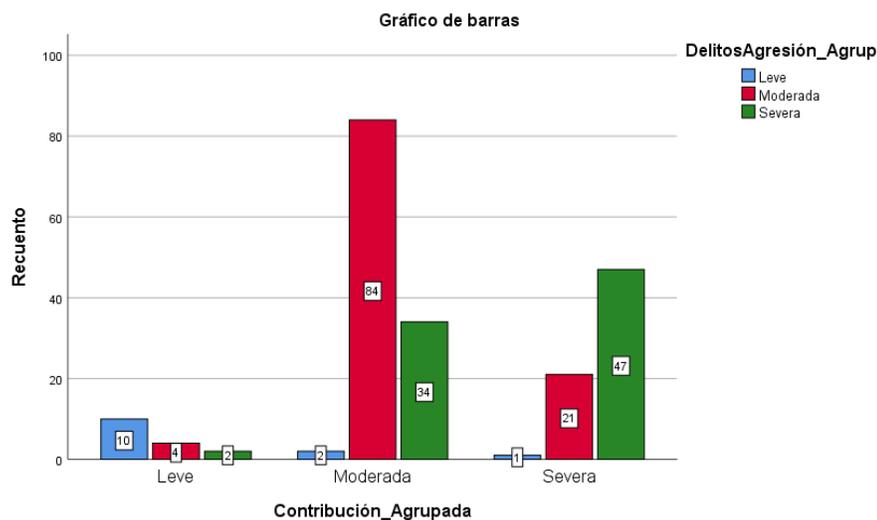
Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En la tabla anterior se muestra el análisis de frecuencias cruzadas de la contribución de la pericia psicológica y el delito de agresión a mujeres e integrantes del grupo familiar en el total de la muestra que respondió al cuestionario. En donde se evidencia que del total de 16 personas que perciben la contribución de la pericia como leve, 10 consideran el delito de agresión como leve, 4 como moderado y 2 de forma severa. En cuanto al total (120 personas) que consideran la pericia como moderada, 2 perciben los delitos de agresión como leve, 84 de forma moderada y 34 como severa. Respecto a quienes consideran la contribución de la pericia como severa (69 personas), una considera el delito de agresión como leve, 21 de forma moderada y el resto como severa

Figura

15

Análisis de tablas cruzadas de contribución de pericia y delitos de agresión



Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

El análisis anterior se complementa con lo mostrado en el gráfico de barras, el cual evidencia que quienes perciben la contribución de la pericia psicológica como moderada y severa, a su vez consideran el delito de agresión en estos mismos niveles.

4.1.2. Prueba de hipótesis

4.1.2.1. Hipótesis general

Ho: La valoración de pericias psicológicas no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Ha: La valoración de pericias psicológicas incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Tabla

17

Prueba de hipótesis general

			Valor	Error asintótico	estándar T aproximada	Significación aproximada
Intervalo intervalo	por	R de Pearson	,634	,053	11,688	,000 ^c
Ordinal ordinal	por	Correlación de Spearman	,592	,056	10,462	,000 ^c
N de casos válidos			205			

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Regla de decisión:

Si p-valor (significancia) > 0.05, se acepta hipótesis nula

Si p-valor (significancia) ≤ 0.05, se rechaza hipótesis nula

En el análisis anterior se determina que existe una correlación positiva y significativa, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_s) de 0.592 se determinó una correlación positiva de nivel moderado entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula

y se toma la hipótesis alterna o del investigador donde se menciona que la valoración de pericias psicológicas incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

4.1.2.2.Hipótesis específica 1

Ho: La importancia de la pericia psicológica no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Ha: La importancia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Tabla

18

Prueba de hipótesis específica 1

			Valor	Error asintótico	estándar T	Significación aproximada
Intervalo intervalo	por	R de Pearson	,518	,052	8,631	,000c
Ordinal ordinal	por	Correlación Spearman	de ,485	,056	7,901	,000c
N de casos válidos			205			

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Regla de decisión:

Si p-valor (significancia) > 0.05, se acepta hipótesis nula

Si p-valor (significancia) ≤ 0.05, se acepta hipótesis nula

En el análisis anterior se determina que existe una correlación positiva y significativa, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_S) de 0.485 se determinó una correlación positiva de nivel moderado entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se toma la hipótesis alterna o del investigador donde se menciona que la importancia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

4.1.2.3. Hipótesis específica 2

Ho: La pertinencia de la pericia psicológica no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Ha: La pertinencia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Tabla

19

Prueba de hipótesis específica 2

		Valor	Error asintótico	estándar T	Significación aproximada
Intervalo intervalo	por R de Pearson	,529	,056	8,891	,000c
Ordinal ordinal	por Correlación de Spearman	,525	,056	8,779	,000c
N de casos válidos		205			

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Regla de decisión:

Si p-valor (significancia) > 0.05 , se acepta hipótesis nula

Si p-valor (significancia) ≤ 0.05 , se acepta hipótesis nula

En el análisis anterior se determina que existe una correlación positiva y significativa, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_s) de 0.485 se determinó una correlación positiva de nivel moderado entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se toma la hipótesis alterna o del investigador donde se menciona que la pertinencia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

4.1.2.4. Hipótesis específica 3

Ho: La contribución de la pericia psicológica no incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Ha: La contribución de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

Tabla

20

Prueba de hipótesis específica 3

		Valor	Error asintótico	estándar T	Significación aproximada
Intervalo intervalo	por R de Pearson	,501	,067	8,243	,000c
Ordinal ordinal	por Correlación de Spearman	,467	,065	7,529	,000c
N de casos válidos		205			

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

Regla de decisión:

Si p-valor (significancia) > 0.05 , se acepta hipótesis nulaSi p-valor (significancia) ≤ 0.05 , se acepta hipótesis nula

En el análisis anterior se determina que existe una correlación positiva y significativa, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_s) de 0.467 se determinó una correlación positiva de nivel moderado entre ambas variables. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se toma la hipótesis alterna o del investigador donde se menciona que la contribución de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.

4.1.3. Discusión de resultados

La discusión de resultados se presenta a modo de comparar los hallazgos de la presente investigación y los alcances de trabajos previos relacionados a la valoración de la pericia psicológica y su relación con los delitos de agresión a fin de determinar si se cumple la tendencia o si se logran resultados distintos; este punto es importante para enriquecer el conocimiento en el estudio de estos temas. A partir de ello, se comenta lo siguiente.

En primer término, se determinó que la importancia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_S) de 0.485 se determinó una correlación positiva de nivel moderada. Asimismo, en Flores (2019) se comenta sobre la importancia y el aporte significativo de las pericias psicológicas basado en argumentos que hagan posible la identificación de la problemática en el sistema procesal penal y legislación ecuatoriana para el análisis de los delitos de agresión. En la misma línea, para Cea (2019) los resultados indicaron una relación entre el veredicto condenatorio de delitos de agresiones con la importancia de la pericia psicológica, la inmediatez en la realización de la denuncia, llevar un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico y las pruebas médicas forenses que incluyan lesiones físicas

Por otro lado, se establece que la pertinencia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_S) de 0.525 se determinó una correlación positiva de nivel moderada. En la misma línea, para

Sintura (2020) se discute sobre la pertinencia de las pericias psicológicas para indagar si el derecho emplea conceptos como el control coercitivo, inequidad de género, restricciones y/o barreras en los delitos de agresiones.

Asimismo, se indica que la contribución de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_S) de 0.467 se determinó una correlación positiva de nivel moderada. De forma análoga, en Pulido y Blanco (2022) se determinó que los instrumentos, métodos y estrategias que se usan para la puesta en marcha de la determinación y valoración psicológica son de gran contribución si hay un protocolo base en Colombia desde el cual se orienten los casos violencia.

Por último, se determinó que la valoración de pericias psicológicas incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (Rho_S) de 0.592 se determinó una correlación positiva de nivel moderado entre ambas variables. En escenario nacional se observa una similitud en el trabajo de Saldaña y Saavedra (2018) donde se determinó que existe una relación entre la pericia psicológica y el delito de violencia familiar de género existe una relación positiva y alta ($Rho = 0.72$, $p = 0.000$). En la misma línea, para Córdova (2021) los resultados arrojaron que existe una relación estadísticamente significativa entre los delitos de violencia familiar y la valoración de la pericia psicológica con un Rho de Spearman de 0.825, lo cual concuerda con los hallazgos de la investigación.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

En primer lugar, se concluye que la importancia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (R_S) de 0.485 se determinó una correlación positiva de nivel moderada.

En segundo lugar, se concluye que la pertinencia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (R_S) de 0.525 se determinó una correlación positiva de nivel moderada.

En tercer lugar, se concluye que la contribución de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (R_S) de 0.467 se determinó una correlación positiva de nivel moderada.

Finalmente, se concluye que la valoración de pericias psicológicas incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022, dado que se obtiene una significancia (p-valor) de $0.000 < 0.05$; adicionalmente, a través del coeficiente de correlación de Spearman (R_S) de 0.592 se determinó una correlación positiva de nivel moderado entre ambas variables.

5.2.Recomendaciones

Se recomienda a los comisarios jefe de policía, realizar talleres y charlas de capacitación al personal a cargo, quienes operan en las comisarías distritales para reforzar la importancia de las pericias psicológicas y el gran aporte que realizan al análisis de los delitos de agresiones.

Se recomienda a los psicólogos peritos, el desarrollo de instructivos y manuales internos sobre la pertinencia del empleo de las pericias psicológicas en el análisis de los delitos de agresión, en tanto que se requiere de una secuencia de pasos estructurados para realizar una investigación a detalle.

Se recomienda a los peritos judiciales que, las pericias contengan la evaluación de las víctimas y sus agresores para mejorar la contribución de las pericias psicológicas en la investigación de los delitos de agresiones.

Por último, se recomienda al investigador en ciencias criminalísticas, que se encuentre orientado en la línea de psicología forense en el campo judicial, realizar un análisis y supervisión ante el empleo de las técnicas y métodos de pericias psicológicas a modo de mejorar su valoración por parte de los implicados; en este sentido, el monitoreo constante permite que se logre información más veraz, objetiva y precisa para un procedimiento justo.

REFERENCIAS

- Arana Daza, L. (2022). *La verdad material y pericia psicológica en los procesos de violencia familiar en la 5ta fiscalía provincial penal corporativa de coronel portillo, 2021 (Tesis de Pregrado)*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://distancia.udh.edu.pe/handle/123456789/3493>
- Asensi, L. (2016). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Doctrina práctica*, 201-218. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/88728/1/Asensi_Perez_Pericial.pdf
- Brewer, N., & Bradfield, A. (2019). *Psychological Science and the Law*. Nueva York, Estados Unidos: The Guilford Press.
- Cea Ríos, B. (2019). *Análisis psicosocial de sentencias judiciales en casos de agresiones sexuales a mujeres (Tesis de Pregrado)*. Coruña, España: Universidad de Santiago de Compostela. Obtenido de <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/19914>
- Cervantes, V. (2014). Análisis jurídico descriptivo de la violencia familiar y el daño a la persona en el derecho civil peruano. *Revista de investigación en psicología 13 (1)*, 129-138. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8176429>
- CIDH. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes*. Washington D. C., Estados Unidos: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>
- Córdova Valera, K. (2021). *Valoración probatoria de la pericia psicológica en los delitos de violencia familiar en los juzgados penales de la provincia de Coronel Portillo 2019 (Tesis de Pregrado)*. Pucallpa, Perú: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <http://www.repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5149>

- Defensoría del Pueblo. (2019). *Supervisión de fiscalías provinciales especializadas en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia*. Lima, Perú: Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Supervisi%C3%B3n-Ministerio-P%C3%ABlico.pdf>
- Del Castillo Soria, E., & Huarcaya Oroche, R. (2022). *El delito de hostigamiento sexual y la valoración de la pericia psicológica en los delitos contra la libertad sexual, en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021 (Tesis de Pregrado)*. Pucallpa, Perú: Universidad Privada de Pucallpa. Obtenido de <http://www.repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/360>
- Fernández Sesarego, C. (1996). *Daño al Proyecto de Vida*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/derecho50&div=7&id=&page=>
- Flores Ruiz, D. (2019). *Incomparecencia del perito a la audiencia en los procedimientos de violencia intrafamiliar frente a la garantía del debido proceso (Tesis de Pregrado)*. Otavalo, Ecuador: Universidad de Otavalo. Obtenido de <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/173>
- Goldstein, G., Allen, D., & Deluca, J. (2019). *Handbook of Psychological Assessment*. Londres, Reino Unido: Academic Press. Elsevier.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Mc Graw Hill.
- INEI. (2021). *Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2015-2019*. Lima, Perú: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Obtenido de

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1805/libro.pdf

INEI. (2022). *Estadísticas de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia*. Lima, Perú: Instituto Nacional de Estadística e Informática. Obtenido de <http://bitly.ws/wfT6>

Krauss, D., & Lieberman, J. (2018). *Psychological Expertise in Court: Psychology in the Courtroom*. Nueva York, Estados Unidos: Routledge.

Ley N° 30364. (2015). *La ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. Lima, Perú: Congreso de la República del Perú. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf

LEY N° 30819. (2018). *Ley que modifica el código penal y el código de los niños y adolescentes*. Lima, Perú: Congreso de la República del Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-los-ninos-y-ley-n-30819-1669642-1/>

Makhmudova, T. (2021). Current opportunities of forensic-psychological expertise in solving the question of will. *ACADEMICIA: An International Multidisciplinary Research Journal 11 (5)*, 881-887. doi:10.5958/2249-7137.2021.01480.4

Meregalli, D., Oliveira, D., Breno, D., Alifredi, R., & Quarti, T. (2022). Characterization and operationalization of psychological expertise in custody dispute processes. *REFACS 10 (1)*, 96-104. doi:10.18554/refacs.v10i0.5067

MIMP. (2016). *Violencia basada en genero. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima, Perú: Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/MIMP-violencia-basada_en_genero.pdf

Ministerio Público. (2016). *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia*. Lima, Perú: Fiscalía de la Nación.

Mocanu, L., & Rebeleanu, C. (2017). Psychological Expertise – A New Occurance. *European Integration - Realities and Perspectives. Proceedings 14 (1)*, 364-368. Obtenido de <https://proceedings.univ-danubius.ro/index.php/eirp/article/view/1942>

Morales Fonseca, C. (2019). *Relación del patrón clínico de personalidad y tipo de delito en presuntos agresores sexuales de la Unidad de Atención de Peritaje Integral*. Quito, Ecuador: Universidad Central de Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/19464>

Muñoz, J., & Echeburúa, E. (2016). Different forms of intimate partner violence: Implications for forensic psychological assessment in the Spanish legal context. *Anuario de Psicología Jurídica* 26, 2-12. doi:<https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.10.001>

Neal, T., Martire, K., Johan, J., Mathers, E., & Otto, R. (2022). The Law Meets Psychological Expertise: Eight Best Practices to Improve Forensic Psychological Assessment. *Annual Review of Law and Social Science Vol 18*, 169-192. doi:<https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-050420-010148>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Jesús, P., & Romero, E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

- OEA. (2018). *Legitimate defense and violence against women*. Washington DC, Estados Unidos: Organización de los Estados Americanos. Obtenido de <https://www.oas.org/en/mesecvi/docs/RecomendacionLegitimaDefensa-EN.pdf>
- OEA. (2020). *Violence against women and the measures to contain the spread of COVID-19*. Washington D. C., Estados Unidos: Organización de los Estados Americanos. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cim/docs/COVID-19-RespuestasViolencia-EN.pdf>
- Oliveira, J., Fonte, V., Conceição, J., dos Santos, Y., & Gonçalves, F. (2021). Techniques of Psychological Expertise in suspected cases of sexual violence against children and adolescents. *Brazilian Journal of Development* 7 (8), 76947-76963. doi:DOI:10.34117/bjdv7n8-084
- ONU Mujeres. (2020). *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias*. Ciudad de México: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ViolenciaFeminicidaMX-V8.pdf
- OPS. (2020). *COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer*. Washington D. C., Estados Unidos: Organización Panamericana de la Salud. Obtenido de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHHMHCovid19200008_spa.pdf
- Pereira Retana, S. (2018). Salud, mujeres y violencia domestica. *Revista Judicial, Poder Judicial de Costa Rica* N° 123, 25-39. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38554.pdf>

- Príncipe Cotillo, G. (2018). *La investigación científica. Teoría y metodología*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Universidad Jaime Bausate y Meza.
- Pulido Rojas, M., & Blanco Rodríguez, K. (2022). *Valoración psicológica a menores de edad en casos de violencia sexual por parte de las instituciones facultadas: una revisión documental del contexto Colombiano (Tesis de Especialización)*. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/43997>
- Railean, E., & Baghici, N. (2020). Psychological expertise or/and legal psychology: a meta-system review. *Numarul 7 (9)*, 71-78. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.4303648>
- Reale, K., Beauregard, E., & Chopin, J. (2021). Criminal Expertise and Sexual Violence: Comparing the Crime-Commission Process Involved in Sexual Burglary and Sexual Robbery. *Criminal Justice and Behavior* 49 (1), 98-116. doi:<https://doi.org/10.1177/0093854821102354>
- Saldaña Icomena, L., & Saavedra Guevara, E. (2018). *Pericia psicológica y delito de violencia familiar de género en las fiscalías penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2018 (Tesis de Pregrado)*. Pucallpa, Perú: Universidad Privada de Pucallpa. Obtenido de <http://www.repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/161>
- Sandoval Pérez, T. (2020). *Pericia psicológica del acusado en delito de lesión psicológica por violencia familiar del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, 2018 (Tesis de Maestría)*. Trujillo, Perú: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46019>
- Sani, A. I. (2017). Pericia psicológica en casos de conflicto entre los padres: recomendaciones para la práctica. *Temas psicol.* [online]. 2017, vol.25, n.2, pp. 427-436. ISSN 1413-389X. <http://dx.doi.org/10.9788/TP2017.2-02Pt>.

- SENAJU. (2019). *Violencia contra las mujeres jóvenes bajo enfoques intercultural e interseccional*. Lima, Perú: Secretaría Nacional de la Juventud. Obtenido de <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Violencia-contra-las-mujeres-jovenes.pdf>
- Sintura Sánchez, A. (2020). *Una aproximación psico jurídica a la violencia intrafamiliar: análisis del marco legal colombiano sobre la violencia de pareja desde la psicología (Tesis de Pregrado)*. Bogotá, Colombia: Universidad Los Andes. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/49301>
- Stachowiak, J. (2020). On the civilising of objectification. Language use, discursive patterns and the psychological expertise of work planning. *Language & Communication Vol 74*, 52-60. doi:<https://doi.org/10.1016/j.langcom.2020.05.006>
- Tapias, A. (2017). *Psicología forense. Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para Elaborar Proyectos de investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Watson, C. (2021). *A History and Philosophy of Expertise: The Nature and Limits of Authority*. Londres, Reino Unido: Bloomsbury Publishing.
- Wolffram , H. (2018). Psychological Expertise in the Courtroom: The Frenzel Trial. *Forensic Psychology in Germany*, 155–194. doi:https://doi.org/10.1007/978-3-319-73594-8_6
- Yasuda, T. (2018). Psychological Expertise Required for Advising in Language Learning: Theories and Practical Skills for Japanese EFL Learners' Trait Anxiety and

Perfectionism. *Studies in Self-Access Learning Journal* 9 (1), 11-32.

doi:<https://doi.org/10.37237/090103>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	84
Anexo 2: Instrumentos	86
Anexo 3: Validez del instrumento	88
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento	91
Anexo 5: Aprobación del Comité de Ética.....	92
Anexo 6: Formato de consentimiento informado.....	93
Anexo 7: Carta de aprobación de la institución para la recolección de los datos.....	94
Anexo 8: Informe del asesor de Turnitin.....	97
Anexo 9: Baremación	104

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño metodológico
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Valoración de pericia psicológica	Tipo de investigación Básica, cuantitativa
¿De qué manera la valoración de pericias psicológicas incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?	Determinar de qué manera la valoración de pericias psicológicas incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.	La valoración de pericias psicológicas incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.	Importancia de la pericia Pertinencia de la pericia Contribución de la pericia	Método y diseño de la investigación: Hipotético-deductivo, diseño no experimental Población y muestra: 435 habitantes y una muestra de 205 mujeres o integrantes del grupo familiar agredidos, en la provincia de Jauja, región de Junín.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variables	
¿De qué manera la importancia de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?	Determinar cómo la importancia de la pericia psicológica incide los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.	La importancia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.	Delitos de agresión contra la mujer y los integrantes del grupo familiar Agresión física Agresión psicológica	
¿De qué manera la pertinencia de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?	Determinar cómo la pertinencia de la pericia psicológica incide los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.	La pertinencia de la pericia psicológica incide directa y significativamente en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.	Agresión sexual Agresión patrimonial	
¿De qué manera la		La contribución de la pericia		

<p>contribución de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022?</p>	<p>Determinar cómo la contribución de la pericia psicológica incide en los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.</p>	<p>psicológica incide directa y significativamente los delitos de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja 2022.</p>		
---	--	--	--	--

Anexo 2: Instrumentos

**UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIA CRIMINALÍSTICA**

**CUESTIONARIO:
VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS EN LOS DELITOS
DE AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA2022**

Instrucción:

Un cordial saludo, mi nombre es **VELIZ DE VILLA CALLUPE, FLOR** y me encuentro realizando una investigación titulada: **“VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS EN LOS DELITOS DE AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA2022”** a través del empleo de un cuestionario donde se presenta un conjunto de ítems para ser respondidos por usted. Agradeceré lea con detenimiento cada enunciado y marque en una sola alternativa con un aspa (X) en la casilla correspondiente al enunciado elegido. Solicito a usted la total sinceridad al momento de completar esta encuesta porque de ello depende el éxito de esta investigación. Muchas gracias de antemano.

Escala de Valoración (Likert)				
1	2	3	4	5
Nunca	Casi Nunca	A menudo	Casi Siempre	Siempre

N°	Descripción del Ítem	Escala de Valoración				
		1	2	3	4	5
	VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS					
	Importancia de la pericia					
1	Con qué frecuencia ha solicitado peritaje psicológico por alguna agresión					
2	Considera necesario realizar o solicitar peritaje psicológico					
3	Considera que la pericia psicológica es relevante en el estudio del caso en favor de la víctima					
	Pertinencia de la pericia					
4	Considera útil la prueba pericial psicológica en materia de delitos sexuales					
5	La pericia psicológica es adecuada dentro de todo proceso de materia delictiva					
6	Considera el peritaje adecuado en todos los actos contrarios al pudor					

	Contribución de la pericia					
7	Considera que la pericia psicológica aporta evidencia documental valiosa al proceso delictivo					
8	Utilizaría o exigiría que se utilice el informe pericial psicológico en la toma de decisión del juez o encargado de administrar justicia					
9	Considera provechosa la labor de un profesional en psicología					
	LOS DELITOS DE AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR					
	Agresión física					
10	Ha recibido golpes por su pareja/conviviente que necesitaron atención					
11	Su pareja/conviviente la golpea o agrede físicamente sin razón alguna					
	Agresión psicológica					
12	Su pareja/conviviente le hace callar cuando usted da su opinión					
13	Siente temor cuando su pareja/conviviente llega a casa					
	Agresión sexual					
14	Su pareja/conviviente le ha obligado abortar					
15	Su pareja/conviviente le prohíbe el uso de métodos anticonceptivos					
	Agresión patrimonial					
16	Su pareja/conviviente le ha impedido el ingreso a su domicilio					
17	Su pareja/conviviente voluntariamente ha dañado las cosas del hogar					

Anexo 3: Validez del instrumento

DR. CABRERA SUAREZ, LUIS ROBERTO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: DR. CABRERA SUAREZ, LUIS ROBERTO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminológica de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS Y LOS DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Flor Veliz de Villa Callupe
D.N.I:

VARIABLE 2: IDENTIFICACIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR							
DIMENSIÓN 1: Agresión física							
	Si	No	Si	No	Si	No	
10	X		X		X		
11							
DIMENSIÓN 2: Agresión psicológica							
12	X		X		X		
13							
DIMENSIÓN 3: Agresión sexual							
14	X		X		X		
15							
DIMENSIÓN 4: Agresión patrimonial							
16	X		X		X		
17							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Juan Alberto Castañeda Méndez

DNI: 73894422

Especialidad del validador: Procesal y Derecho Constitucional

Lugar y fecha: 27/10/22

Firma
Asesor Jurídico
Nombre y apellido: CABRERA SUAREZ, LUIS ROBERTO

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

MG. CASTAÑEDA MENDEZ, JUAN ALBERTO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: MG. CASTAÑEDA MENDEZ, JUAN ALBERTO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminalística de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS Y LOS DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Flor Veliz de Villa Callupe
D.N.I:

VARIABLE 2: IDENTIFICACIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR							
DIMENSIÓN 1: Agresión física		Si	No	Si	No	Si	No
10	Ha recibido golpes por su pareja/conviviente que necesitaron atención	X		X		X	
11	Su pareja/conviviente la golpea o agrede físicamente sin razón alguna						
DIMENSIÓN 2: Agresión psicológica							
12	Su pareja/conviviente le hace callar cuando usted da su opinión	X		X		X	
13	Siente temor cuando su pareja/conviviente llega a casa						
DIMENSIÓN 3: Agresión sexual							
14	Su pareja/conviviente le ha obligado abortar	X		X		X	
15	Su pareja/conviviente le prohíbe el uso de métodos anticonceptivos						
DIMENSIÓN 4: Agresión patrimonial							
16	Su pareja/conviviente le ha impedido el ingreso a su domicilio	X		X		X	
17	Su pareja/conviviente voluntariamente ha dañado las cosas del hogar						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Juan Alberto Castañeda Méndez

DNI: 73894422

Especialidad del validador: Procesal y Derecho Constitucional

Lugar y fecha: 27/10/22

No aplicable []

Abog. Juan Alberto Castañeda Méndez

CALLUPE

Firma del Validador
Nombre y apellido: CABRERA SUAREZ, LUIS ROBERTO

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

MG. MAS GUIVIN, JUAN CARLOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mgtr. MAS GUIVIN, JUAN CARLOS

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminológica de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS Y LOS DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Flor Veliz de Villa Callupe
D.N.I:

VARIABLE 2: IDENTIFICACIÓN DEL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR							
DIMENSIÓN 1: Agresión física							
		Si	No	Si	No	Si	No
10	Ha recibido golpes por su pareja/conviniente que necesitaron atención	X		X		X	
11	Su pareja/conviniente la golpea o agrede físicamente sin razón alguna						
DIMENSIÓN 2: Agresión psicológica							
12	Su pareja/conviniente le hace callar cuando usted da su opinión	X		X		X	
13	Siente temor cuando su pareja/conviniente llega a casa						
DIMENSIÓN 3: Agresión sexual							
14	Su pareja/conviniente le ha obligado abortar	X		X		X	
15	Su pareja/conviniente le prohíbe el uso de métodos anticonceptivos						
DIMENSIÓN 4: Agresión patrimonial							
16	Su pareja/conviniente le ha impedido el ingreso a su domicilio	X		X		X	
17	Su pareja/conviniente voluntariamente ha dañado las cosas del hogar						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador: Mgtr. MAS GUIVIN, JUAN CARLOS

DNI: 40089200

Especialidad del validador: Procesal y Procesal Penal

Lugar y fecha: 27/10/22

No aplicable

Firma del experto
Nombre y apellido: MAS GUIVIN, JUAN CARLOS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 4: Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad del instrumento de medición se determina mediante el estadístico del Alfa de Cronbach a través de la siguiente tabla.

	N°	%
Casos válidos	205	100%
Casos excluidos	0	0%
Total	205	100%
Alfa de Cronbach	0.868	
N° de elementos	17	

Fuente: Elaboración propia con el programa SPSS v.25

En la tabla anterior se evidencia que para el análisis de la confiabilidad del instrumento de medición se tomaron todos los casos como válidos, es decir, los 205 cuestionarios de los participantes; a partir de ello se calculó un indicador del Alfa de Cronbach de 0.868 para las 17 preguntas formuladas. Este valor implica que el instrumento posee una alta confiabilidad y es adecuado para los fines de la investigación.

Anexo 5: Aprobación del Comité de Ética

 Universidad Norbert Wiener	MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE "CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE REVISIÓN"		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-065	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 28/09/2022

MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE "CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE REVISIÓN"

Lima, 28 de octubre del 2022.

Dra. Yenny Marisol Bellido Fuentes
 Presidenta
 Comité Institucional de Ética para la Investigación (CIEI)
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER
 Av. República de Chile Nro. 432 Urb. Santa Beatriz
 Jesús María. -

**Ref. "VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS
 Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE
 AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O
 INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA
 PROVINCIA DE JAUJA, 2022"**

**Asunto: Solicitud de Constancia de "Exoneración de
 Revisión"**

De nuestra consideración,

Me es grato dirigirme a usted para saludarle y a la vez solicitar la Constancia de "Exoneración de Revisión" por el Comité Institucional de Ética para la Investigación (CIEI) de acuerdo a lo descrito en los siguientes documentos adjuntos:

- Protocolo de fecha en español.
- Formulario de Consentimiento Informado (FCI), versión xx de fecha xx/xx/xxxx (si es aplicable).
- Declaración Jurada (Exoneración de revisión) firmada por el asesor y/o docente responsable. (Anexo 16)

Sin otro particular me despido muy atentamente,



Nombre del investigador principal: **FLOR VELIZ DE VILLA CALLUPE**
 DNI: 71627704

Anexo 6: Carta de autorización para realizar la recolección de datos:



"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 4 de noviembre de 2022

CARTA N° 549-EPG-UPNW

Dra. LIDIA ELISA SIHUACOLLO MAMANI

Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Jirón Camaná 616 Lima - Lima - Lima - 01 Perú
mesadepartesvirtual@aurora.gob.pe

ASUNTO: Autorización para aplicación de estudio de campo

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez **presentar** a la egresada de la Maestría en Ciencia Criminalística; **Flor Veliz De Villa Callupe**, con código de matrícula **N° 2020900100**, con la finalidad de solicitar se brinde todas las facilidades pertinentes para que pueda aplicar los instrumentos de recolección en los informes Psicológicos practicados a las víctimas del delito contra el cuerpo y la salud en la modalidad de Agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, los mismos que utilizan los Defensores Públicos Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ).

Toda la información que solicita la tesista Flor Veliz De Villa Callupe es para la elaboración de su proyecto de investigación denominado: **"VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA, 2022"** dirigido por el asesor de tesis, Mag. Henry San Montellanos Cabrera, para la obtención del grado académico de "maestra".

Agradeciendo por anticipado su autorización a la tesista para que logre su propósito, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Dr. Guillermo Raffo Ibarra
Director de la Escuela de Posgrado
Universidad Norbert Wiener

Anexo 7: Formato de consentimiento informado



ANEXO: 5

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis:

“VALORACIÓN DE LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS EN LOS DELITOS DE AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE JAUJA, 2022”

Usted ha sido invitado a participar en la encuesta que se realizará, con motivo de estudio, cuyo objetivo es “Determinar la valoración de las pericias psicológicas en los delitos de agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja, 2022”

La investigación es realizada por la abogada Flor Veliz de Villa Callupe, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Norbert Wiener, para obtener el grado académico de Maestro en Ciencia Criminalística.

¿Quiénes pueden participar en el estudio?

Todos los peritos forenses que elaboran las pericias psicológicas en el delito de agresión en contra de la Mujer e integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja, en el periodo 2022.

¿Existe riesgo?

No existen riesgos de daño físico ni psicológico al participar en la encuesta.

¿Existe algún beneficio?

No habrá ningún beneficio directo para el participante, no obstante, la información que se pueda obtener de esta investigación, será de beneficio para la sociedad, proporcionando valiosa información para el personal policial y administradores de la justicia sobre la valoración de las pericias psicológicas en los delitos de agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar en la provincia de Jauja, 2022, que redundará en proporcionar mayores medios de pruebas al Fiscal y Juez, para lograr obtener la verdad sobre la comisión de un hecho delictivo.

¿En qué consistirá su participación?

Luego de su autorización, se procederá a realizar una encuesta de 26 preguntas, relacionado a la valoración de las pericias psicológicas en los delitos de agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, que debe responder a cada una de ellas, de acuerdo a su experiencia profesional.

¿Se podrá retirar del estudio en cualquier momento?

Su participación es completamente voluntaria y puede decidir no continuar con el estudio en cualquier momento. Lo que no producirá ninguna penalidad contra usted.

Confidencialidad

Para asegurar la confiabilidad a cada participante se le asignará un código único que será usado en lugar de su nombre. Los archivos en los cuales esté la identificación de los participantes serán archivados de manera confidencial. Esto significa que su nombre, dirección u otra información que pudiera identificarlo no será revelado a nadie sin su permiso.

Solo el investigador podrá tener acceso a la información que conduzca al código y nombre del participante, Si los resultados fueran públicos, la identidad de los participantes se mantendrá de manera confidencial.

¿A quién llamo si tengo preguntas?

Si tiene alguna consulta sobre el estudio, usted es bienvenido a hacerlo en cualquier momento. Para mayor información sobre el estudio, puede contactarse: Con la abogada Flor Veliz de Villa Callupe (investigador responsable) al número de celular 951637481.

AUTORIZACIÓN VOLUNTARIA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Su firma en este documento indica que usted de manera voluntaria acepta participar en este estudio, explicándosele lo que implica este trabajo, que se le ha dado un tiempo para leer este documento y que sus preguntas sobre el estudio han sido contestadas de manera satisfactoria. Usted recibirá una copia de este documento con la fecha y su firma antes de iniciar su participación en este estudio.

"Se me ha explicado acerca del estudio y mis preguntas ha sido contestadas de manera satisfactoria. Acepto ser participe en los siguientes componentes de estudio".

Flor VELIZ DE VILLA CALLUPE.



(Firma del participante)

07/08/2022

(Fecha)

DNI N° 71627704

Declaración del investigador

Yo, Lidia Elisa SIHUACOLLO MAMANI certifico que se le ha dado el tiempo adecuado al participante para leer y conocer sobre el estudio, asimismo, sus preguntas han sido resueltas. Es mi opinión que el participante entiende el propósito, los riesgos, beneficios y procedimientos que se seguirán en este estudio y de manera voluntaria ha aceptado participar.



Lidia Elisa Sihuacollo Mamani
Programa de Pensión por
Discapacidad Severa

(Firma del encargado que obtuvo el consentimiento)

08/07/2022

Anexo 8: Informe del asesor de Turnitin

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Informe-Flor-02.12 hoy .docx

AUTOR

FLOR VELIZ

RECuento DE PALABRAS

21102 Words

RECuento DE CARACTERES

114726 Characters

RECuento DE PÁGINAS

110 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

3.3MB

FECHA DE ENTREGA

Dec 2, 2022 8:22 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 2, 2022 8:24 PM GMT-5

- **19% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:

- 19% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

- **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente

Reporte de similitud

● 19% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 19% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cross

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	distancia.udh.edu.pe Internet	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet	4%
3	repositorio.ulasamericas.edu.pe Internet	3%
4	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	2%
5	repositorio.upp.edu.pe Internet	<1%
6	Universidad Wiener on 2022-09-28 Submitted works	<1%
7	repositorio.udh.edu.pe Internet	<1%
8	repositorio.unu.edu.pe Internet	<1%

Descripción general de fuentes

Reporte de similitud

9	bivipsi.org Internet	<1%
10	repositorio.upla.edu.pe Internet	<1%
11	hdl.handle.net Internet	<1%
12	repositorio.upci.edu.pe Internet	<1%
13	Karina Culebro Castillo, Luis Alejandro Gazca Herrera, Carolina Martíne... Crossref	<1%
14	repositorio.unap.edu.pe Internet	<1%
15	tesis.unap.edu.pe Internet	<1%
16	repositorio.uigv.edu.pe Internet	<1%
17	dspace.uce.edu.ec Internet	<1%
18	Janet Patricia Valiente Solís, María Emperatriz Escalante López, Caroli... Crossref	<1%
19	repositorioacademico.upc.edu.pe Internet	<1%
20	defensoria.gob.pe Internet	<1%

Reporte de similitud

21	lpderecho.pe Internet	<1%
22	Universidad Wiener on 2022-09-10 Submitted works	<1%
23	repositorio.unibe.edu.ec Internet	<1%
24	repositorio.unjfsc.edu.pe Internet	<1%
25	repositorio.upn.edu.pe Internet	<1%
26	intra.uigv.edu.pe Internet	<1%
27	repositorio.uan.edu.co Internet	<1%
28	Universidad Wiener on 2022-09-14 Submitted works	<1%
29	repositorio.udaff.edu.pe Internet	<1%
30	vbook.pub Internet	<1%
31	Universidad Wiener on 2022-09-13 Submitted works	<1%
32	repository.usta.edu.co Internet	<1%

Reporte de similitud

45	nxtbook.com Internet	<1%
46	scribd.com Internet	<1%
47	Universidad Wiener on 2022-09-11 Submitted works	<1%
48	doaj.org Internet	<1%
49	eprints.uanl.mx Internet	<1%
50	pepsic.bvsalud.org Internet	<1%
51	prezi.com Internet	<1%
52	prt.org.mx Internet	<1%
53	repositorio.unfv.edu.pe Internet	<1%
54	repositorio.upt.edu.pe Internet	<1%
55	worldwithouttorture.org Internet	<1%
56	cels.org.ar Internet	<1%

Reporte de similitud

57

cidh.org

Internet

<1%

Anexo 9: Baremación

DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES		Escala							
		1	5	max - min			Grupos o Niveles		
DIMENSIÓN/VARIABLE	Ítems	Min	Max	Rango	GRUPOS	Coefficiente	LEVE	MODERADO	SEVERO
D1: Agresión física	2	2	10	8	3	3	5	7	10
D2: Agresión psicológica	2	2	10	8	3	3	5	7	10
D3: Agresión sexual	2	2	10	8	3	3	5	7	10
D4: Agresión patrimonial	2	2	10	8	3	3	5	7	10
TOTAL	8	8	40	32	3	11	19	29	40

VALORACION DE PERICIAS PSICOLÓGICAS		Escala							
		1	5	max - min			Grupos o Niveles		
DIMENSIÓN/VARIABLE	Ítems	Min	Max	Rango	GRUPOS	Coefficiente	LEVE	MODERADO	SEVERO
D1: Importancia de la pericia	3	3	15	12	3	4	7	11	15
D2: Pertinencia de la pericia	3	3	15	12	3	4	7	11	15
D3: Contribución de la pericia	3	3	15	12	3	4	7	11	15
TOTAL	9	9	45	36	3	12	21	33	45

Anexo 10: Evidencias fotográficas



